

1 NÚMERO:

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

ESCISION DE LA COMPAÑIA  
SEPARACION TECNICA DE COLORES  
DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR),  
CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
DENOMINADA INMOBILIARIA LATECED  
S.A., FUSION POR ABSORCIÓN DE  
SEPARACION TECNICA DE COLORES  
DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR),  
POR PARTE DE "COMPAÑIA  
ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA)  
S.A."; DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE  
"SEPARACION TECNICA DE COLORES  
DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)" Y  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE "COMPAÑIA  
ECUATORIANA DE ENVASES  
(CEDESA) S.A.". -----  
CUANTIA ESCISION: S/5.000.000. -----  
CUANTIA POR FUSION Y AUMENTO DE  
CAPITAL: S/340'000.000. -----



la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día  
treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante  
mí, abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,  
NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN,  
comparecen: La compañía SEPARACIÓN TÉCNICA DE COLORES  
DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)", debidamente representada  
por su Presidente señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, quien  
declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, y Gerente General

Nelson Gustavo Cañarte A.  
Abogado del Cantón Guayaquil

1 señor Luis Lacambra Troncoso, quien declara ser  
2 ecuatoriano, casado, ejecutivo, quienes acreditan sus  
3 intervenciones con las copias de sus nombramientos  
4 debidamente inscritos, los mismos que se encuentran en  
5 plena vigencia y se acompañan a esta escritura como  
6 documentos habilitantes; por otra parte, "COMPAÑIA  
7 ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.", debidamente  
8 representada por su Presidente, señor Juan Gabriel  
9 Vilaseca De Prati, quien declara ser ecuatoriano, soltero,  
10 ejecutivo, y el señor Luis Lacambra Troncoso, quien  
11 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo. Comparece  
12 también el señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, por sus propios  
13 derechos, ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, para los  
14 efectos legales que más adelante se señalarán en esta  
15 escritura Los comparecientes son mayores de edad,  
16 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
17 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos  
18 sobre el objeto y resultados de la presente escritura  
19 pública, a la que proceden de manera libre y  
20 voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la minuta del  
21 tenor siguiente: -----  
22 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a  
23 su cargo, sírvase incorporar y autorizar una de escisión de  
24 la Compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL  
25 ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR) y la disolución anticipada,  
26 fusión por absorción, aumento de capital y reforma al  
27 estatuto de "COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA)  
28 S.A.", al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: -----

1 PRIMERA PARTE: ESCISION. -----

2 PRIMERA : Intervinientes : A la celebración del presente  
3 documento, comparecen las siguientes personas: -----

4 UNO.- SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.

5 (TECNOCOLOR)", debida y legalmente representada por los

6 señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Luis Lacambra Troncoso,

7 en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la

8 misma, quienes comparecen debidamente autorizados por la

9 junta general de accionistas celebrada el treinta de agosto de

10 mil novecientos noventa y cinco, parte a la que, en adelante

11 y para todos los efectos de esta escritura, se la podrá

12 denominar, en forma individual como TECNOCOLOR o LA

13 ESCINDIDA. -----

14 SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los antecedentes generales y

15 particulares de esta escisión son los que a continuación

16 se consignan: a) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete

17 de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario

18 primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e

19 inscrita el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y

20 tres, se constituyó la Compañía SEPARACION TECNICA DE

21 COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), con un capital de

22 TRESCIENTOS MIL SUCRES; b) Por escritura pública otorgada ante

23 la Notaria de Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, el

24 veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita

25 en el Registro Mercantil el doce de agosto del mismo año, se

26 convalidó la constitución de la Compañía por una omisión incurrida en la

27 escritura mencionada en el literal precedente; c) Mediante escritura

28 pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el diez

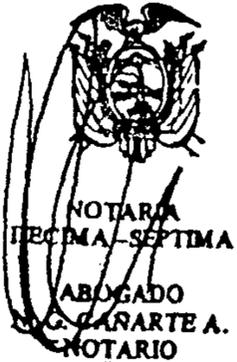
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
M. CA. CARTE A.  
NOTARIO



*[Handwritten signature]*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 de mayo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro  
2 Mercantil el seis de septiembre del mismo año, la Compañía aumentó su  
3 capital a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; d)  
4 Por escritura pública otorgada ante el notario séptimo del Cantón  
5 Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el siete de octubre de mil  
6 novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el doce  
7 de diciembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital social a la  
8 suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; e) Mediante escritura pública  
9 otorgada el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante  
10 el Notario Vigésimo cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco  
11 Ycaza Garcés, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
12 veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía  
13 aumentó su capital a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES; f) En  
14 Junta General celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa  
15 y cinco, según copia certificada del acta que se acompaña como  
16 documento habilitante a la presente escritura, la Compañía trató  
17 respecto de la posibilidad de hacer una escisión de la Compañía  
18 **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.**  
19 **(TECNOCOLOR)** y aprovechar, de conformidad con la Ley y  
20 Resoluciones pertinentes de la Superintendencia de Compañías, para  
21 efectuar un avalúo de los activos que se transfieren, habiendo resuelto  
22 que el Presidente y Gerente de la Compañía coordinen los pasos a  
23 seguirse para tal escisión, y habiendo designado a los peritos que  
24 harían el avalúo de los activos a valor presente o de mercado. g) La  
25 Junta General de la Compañía celebrada el treinta de agosto de mil  
26 novecientos noventa y cinco, según copia certificada que se acompaña  
27 como documento habilitante, aprobó el avalúo que los peritos hicieron al  
28 activo transferible de la Compañía; aprobó el balance final tomando en

1 consideración la escisión, y el balance de la nueva Compañía que nace  
 2 producto de la escisión de la Compañía **SEPARACION TECNICA DE**  
 3 **COLORES DEL ECUADOR C.A.(TECNOCOLOR)**, para lo cual aprobó  
 4 también, la presente minuta y las bases para la escisión; por último,  
 5 la Junta General autorizó expresamente al Presidente y Gerente para  
 6 que comparezcan a otorgar el presente acto. -----



7 **TERCERA: ESCISION.-** Los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y  
 8 Luis Lacambra Troncoso, por los derechos que representan de  
 9 **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.**  
 10 **(TECNOCOLOR)** y debidamente autorizados por la Junta General de  
 11 Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de agosto de mil  
 12 novecientos noventa y cinco, declaran que es voluntad de su  
 13 representada escindir o dividirse, dando origen a una nueva  
 14 Compañía que nace con el aporte o transferencia de algunos activos  
 15 que **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.**  
 16 **(TECNOCOLOR)** le hace, y que se someterá a las disposiciones de la  
 17 Ley de Compañías y al Estatuto que se aprobó en forma unánime por la  
 18 Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de agosto de mil  
 19 novecientos noventa y cinco y que se anexa como documento  
 20 habilitante. -----

21 **CUARTA:** En cumplimiento a lo resuelto en las resoluciones  
 22 adoptadas por la Junta General de Accionistas del treinta de agosto  
 23 de mil novecientos noventa y cinco, los señores **Fábrica de Envases**  
 24 **S.A.FADESA**, Juan José Vilaseca Valls, Juan Gabriel Vilaseca De  
 25 Prati y Harry Klein Mann, declaran que confieren poder amplio y  
 26 suficiente al señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati para que pueda  
 27 actuar y estipular a nombre o por cuenta de la nueva Compañía  
 28 **INMOBILIARIA LATECED S.A.** que ahora se constituye. El señor Juan

*[Handwritten Signature]*  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Gabriel Vilaseca De Prati acepta expresamente este  
2 mandato. -----

3 **QUINTA:** Los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Luis Lacambra  
4 Troncoso, por los derechos que representan de **SEPARACION TECNICA**  
5 **DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)** y asimismo  
6 expresamente autorizados por la Junta General de Accionistas del  
7 treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, declaran que  
8 **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.**  
9 **(TECNOCOLOR)**, mantiene su naturaleza y estructura jurídica y que lo  
10 único ocurrido en ella es que transfiere en este acto, el siguiente bien  
11 inmueble: **A-UNO)** Terreno y edificación ubicado en la ciudad de  
12 Guayaquil, en el lado norte de la calle Pedro Pablo Gómez entre  
13 Lorenzo de Garajcoa y Seis de Marzo, Parroquia Urbana Bolívar,  
14 identificado en el catastro municipal número cero cinco-cero cerocero  
15 dos-cero cero siete-cero cero cero uno-cero-cero, cuya superficie  
16 total es de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados setenta y  
17 siete decímetros cuadrados de superficie. Las características actuales  
18 de esta propiedad son: Por el norte propiedad de Ignacio Severo Aguilar  
19 y herederos de Antonio Ruiz con diez coma sesenta y nueve metros; Por  
20 el Sur, calle Pedro Pablo Gómez con diez coma sesenta y nueve metros;  
21 por el Este, propiedad de José Francisco Cornejo Espinoza, con treinta  
22 y tres metros; por el Oeste, propiedad de los señores Luis  
23 Tazán, Damián Carvallo y Mercedes Benitez de Bellolio, con  
24 treinta y tres metros. **A-DOS)** HISTORIA DE DOMINIO DEL

25 **INMUEBLE MENCIONADO EN EL LITERAL PRECEDENTE.-**

26 **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.**

27 **(TECNOCOLOR)**, adquirió el dominio del terreno mencionado en el  
28 literal **A-UNO**, de esta cláusula, por compraventa de los derechos y



1 acciones hereditarios en la sucesión de los bienes dejados por Julio  
 2 Roberto Cornejo Cordero según escritura extendida el quince de julio  
 3 de mil novecientos setenta y cuatro, ante el doctor Thelmo Torres  
 4 Crespo, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de  
 5 la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veintiocho de agosto de mil  
 6 novecientos setenta y cuatro, a fojas treinta y un mil trescientos treinta  
 7 y tres a treinta y un mil trescientos cuarenta y cuatro, número tres mil  
 8 ciento setenta y siete del Registro de Propiedad y anotada bajo el  
 9 número catorce mil veinticinco del Repertorio.- **B) TRANSFERENCIA DE**  
 10 **CUENTAS DEL PATRIMONIO PROPIAMENTE DICHO.-** Los señores  
 11 Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Luis Lacambra Troncoso, por los  
 12 derechos que representan de **SEPARACION TECNICA DE COLORES**  
 13 **DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**, declaran, que transfieren en  
 14 favor de la nueva compañía, las siguientes cuentas del patrimonio: Dos  
 15 Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil sucres a la cuenta Reserva  
 16 Facultativa y Dos Millones Doscientos Dieciocho Mil sucres, imputables  
 17 a la cuenta Reserva por Valuación.- **C)** Los señores Juan Gabriel  
 18 Vilaseca De Prati y Luis Lacambra Troncoso, debidamente autorizados  
 19 por la Junta General de Accionistas de **SEPARACION TECNICA DE**  
 20 **COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**, y estipulando en favor  
 21 de la nueva Compañía que ahora se constituye y que se denomina  
 22 **INMOBILIARIA LATECED S.A.**, acepta la transferencia de de activos y  
 23 patrimonio anteriormente descritos en favor de ésta. -----  
 24 **SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL INICIAL DE INMOBILIARIA LATECED**  
 25 **S.A.-** En virtud de la aludida transferencia en bloque de parte del  
 26 activo y patrimonio de **TECNOCOLOR**, la nueva Compañía que ahora  
 27 se origina nace con un capital de **CINCO MILLONES DE SUCRES**,  
 28 dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil

Ab. Wilson...  
 Notario N.º del Cantón Guayaquil

1 sures cada una, que quedan suscritas en la siguiente forma: Cuatro  
2 mil novecientos noventa y siete acciones representativas de Cuatro  
3 Millones Novecientos Noventa y Siete Sucres, por la Compañía  
4 **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, una acción de un mil sures,  
5 por el señor Juan José Vilaseca Valls; una acción de un mil sures  
6 por el señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati y una acción de un mil  
7 sures por el señor Harry Klein Mann. -----

8 **SEPTIMA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Declaran los señores  
9 Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Luis Lacambra Troncoso, que el capital  
10 social de la nueva Compañía que nace con motivo de la escisión está  
11 íntegramente pagado, pues proviene de la división del patrimonio de  
12 **TECNOCOLOR**, compañía en la que ese capital social estaba, asimismo  
13 pagado. El balance inicial de la compañía que se constituye con  
14 motivo de la escisión es el que se agrega como documento habilitante y  
15 que forma parte de esta minuta. -----

16 **OCTAVA.**- A su vez, los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Luis  
17 Lacambra Troncoso, por los derechos que representan de **SEPARACION**  
18 **TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**,  
19 declaran que el balance final, previo a la escisión de la Compañía  
20 **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.**  
21 **(TECNOCOLOR)** es el que se acompaña como documento habilitante  
22 para que forme parte integrante de esta escritura. -----

23 **NOVENA.- DECLARACIONES.**- Los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Luis  
24 lacambra Troncoso, declaran que el capital social de la Compañía **SEPARACION**  
25 **TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**, no se ha reducido,  
26 y que se mantiene en los **DOCE MILLONES DE SUCRES**. -----

27 **DECIMA.**- Se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante el  
28 balance de la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR**

1 C.A. (TECNOCOLOR), cortado al treinta de agosto de mil novecientos noventa y  
2 cinco, luego de producida la escisión. -----

3 UNDECIMA.- La Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL**  
4 **ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**, se constituye en codeudora solidaria de  
5 todas las obligaciones que ha transferido a la Compañía **INMOBILIARIA**  
6 **LATECED S.A.** que ahora se origina con motivo de la escisión. -----

7 **DUODECIMA: DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA**  
8 **LATECED S.A.-** Se deja claramente establecido, que por haber aprobado así los  
9 accionistas de la nueva Compañía que nace por esta escisión, se designa como  
10 Gerente General de ésta al señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y por tal motivo se  
11 inserta una disposición transitoria, a continuación del artículo trigésimo quinto que  
12 dirá: **DISPOSICION TRANSITORIA:** Se designa como Gerente General de la nueva  
13 Compañía al señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, quien durará **DOS AÑOS** en  
14 el ejercicio de su cargo, y a quien le corresponderá la representación  
15 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Las atribuciones el gerente general  
16 son las que constan en el estatuto social que rige la vida  
17 de la Compañía y que obra de esta misma escritura pública.- El  
18 señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati comparece al  
19 otorgamiento de esta escritura pública por sus propios  
20 derechos, y acepta la designación como Gerente General. -----

21 **DECIMA TERCERA:** El inmueble que **TECNOCOLOR** ha transferido al  
22 capital de **INMOBILIARIA LATECED S.A.** se encuentra libre de  
23 todo gravamen o limitación al derecho de dominio. -----

24 **DECIMA CUARTA:** Se protocolizan junto con esta escritura los siguientes  
25 documentos habilitantes: uno) Copias certificadas de las actas de Junta  
26 General de **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.**  
27 **(TECNOCOLOR)**, celebradas los días, ocho y treinta de agosto de mil  
28 novecientos noventa y cinco; dos) Copias de los nombramientos inscritos de

*Ab. Nelson Quijano Cordero*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1 las personas que comparecen en representación de **SEPARACION TECNICA**  
2 **DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**; y, tres) Balances, tanto final  
3 previo a la escisión como inicial luego de ésta, de **TECNOCOLOR** y **LATECED**,  
4 respectivamente. -----

5 **SEGUNDA PARTE: FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL.** -----

6 **PRIMERA: OTORGANTES.** - Comparecen a otorgar esta escritura pública: -----

7 A).- "**COMPANIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.**", debida y  
8 legalmente representada por los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y  
9 Luis Lacambra Troncoso, en sus calidades de Presidente y Gerente General  
10 y representantes legales de la misma, quienes comparecen debidamente  
11 autorizados por la junta general de accionistas celebrada el treinta de  
12 agosto de mil novecientos noventa y cinco, parte a la que, en adelante  
13 y para todos los efectos de esta escritura, se la podrá denominar,  
14 **CEDESA, o LA ABSORBENTE.** -----

15 B).- "**SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.**  
16 **(TECNOCOLOR)** debida y legalmente representada por los  
17 señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Luis  
18 Lacambra Troncoso, en sus respectivas calidades de  
19 Presidente y Gerente representante legal de la misma, quienes  
20 comparecen debidamente autorizados por la junta general de  
21 accionistas celebrada el treinta de agosto de mil  
22 novecientos noventa y cinco, parte a la que, en adelante y para  
23 todos los efectos de esta escritura, se la podrá denominar, en forma individual  
24 como **TECNOCOLOR, o, como LA ABSORBIDA.** -----

25 **SEGUNDA :** Antecedentes .- **COMPANIA ECUATORIANA DE**  
26 **ENVASES (CEDESA) S.A.,** se constituyó como una sociedad  
27 anónima, mediante escritura pública otorgada ante la notaria  
28 décima tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza

2 y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de  
 3 mayo del mismo año. Desde entonces ha realizado los  
 4 siguientes actos societarios: -----



5 Acto:	Notaría:	Fecha	Registro	Fecha
6		escritura:	Mercantil:	inscripción
7 Aumento de Capital	10 Gye.	17/XII/75	Guayaquil	4/IV/76
8 Aumento de Capital	13era. Gye	2/III/77	Guayaquil	6/IV/77
9 Reforma de Estatuto Social	10ma. Gye	26/I/79	Guayaquil	6/VI/79
10 Aumento de Capital	17 Gye.	23/III/89	Guayaquil	22/IV/89
11 Aumento de Capital	17 Gye	13/V/91	Guayaquil	1/VII/91

12 **DOS PUNTO UNO.- Antecedentes de TECNOCOLOR.-** La compañía  
 13 **"SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.**  
 14 **(TECNOCOLOR)"** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el  
 15 notario primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez,  
 16 el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, inscrita  
 17 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de marzo  
 18 de mil novecientos setenta y tres. Desde entonces ha realizado los siguientes  
 19 actos societarios: -----

20 Acto:	Notaría:	Fecha	Registro	Fecha Ins
21		escritura:	Mercantil:	cripción
22 Convalidación de Constitución	21 Gye.	22/IV/74	Guayaquil	12/VIII/74
23 Aumento de Capital	9na. Gye	10/VI/76	Guayaquil	6/IX/76
24 Aumento de Capital	7ma. Gye	7/X/83	Guayaquil	12/XII/83
25 Aumento de Capital	24 Gye	23/II/85	Guayaquil	21/III/85

26 **TERCERA: DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.** -----

27 **TRES PUNTO UNO.-** La junta general universal de accionistas de **CEDESA**, reunida  
 28 el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco aprobó la fusión por

Notario M.G. Canarte A.  
 Notario

1 absorción de **TECNOCOLOR** por parte de **CEDESA** y para tal efecto, la  
2 antedicha junta general aprobó la base de operación de la fusión. Aumentó su  
3 capital en la suma de Doce millones de Sucres (S/.12'000.000), mediante la emisión  
4 de doce mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que  
5 corresponde al patrimonio de la Compañía Absorbida que, por efecto de la fusión, ha  
6 sido transferido al capital de la **ABSORBENTE**. La distribución de este capital se hará  
7 de conformidad con el cuadro de aumento de capital por fusión que también fue  
8 aprobado por los accionistas y que se encuentra agregado como documento  
9 habilitante a la presente escritura. Adicionalmente, se aprueba un aumento de capital  
10 en la **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.**, con cargo a las  
11 siguientes cuentas de la Compañía Absorbente: Con cargo a Reserva por Valuación  
12 **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES**, y, con cargo a la cuenta  
13 Aporte en Numerario **SESENTA MILLONES DE SUCRES**, lo que da un total de  
14 **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES**. En conclusión, se  
15 aumenta el capital suscrito y pagado de **COMPAÑIA ECUATORIANA DE**  
16 **ENVASES ( CEDESA ) S.A.**, de la cifra actual de **CUATROCIENTOS**  
17 **MILLONES DE SUCRES** a la cifra de **SETECIENTOS CUARENTA**  
18 **MILLONES DE SUCRES**. De este valor **DOCE MILLONES DE SUCRES**  
19 corresponden a la cuenta capital social de la compañía absorbida y  
20 **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES** a la suma de las  
21 cuentas patrimoniales de la Absorbente; reformó su estatuto social en el  
22 artículo tercero, autorizó a su presidente y gerente general, señores Juan  
23 Gabriel Vilaseca De Prati y Luis Lacambra Troncoso, para que concurren,  
24 a nombre de **CEDESA**, al otorgamiento de la presente escritura. Se  
25 acompaña como documento habilitante, para que forme parte integrante  
26 de la misma, la copia certificada de la referida Acta y del cuadro de  
27 aumento de capital. -----

28 **TRES PUNTO DOS.**- De igual manera, la junta general universal de accionistas



1 de TECNOCOLOR, reunida el treinta de agosto de mil novecientos noventa y  
2 cinco aprobó la fusión por absorción de ésta Compañía a CEDESA y para tal  
3 efecto, la antedicha junta general aprobó la disolución anticipada de  
4 TECNOCOLOR y las bases de la operación de la fusión por absorción y  
5 autorizó al Presidente y gerente, señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Luis  
6 Lacambra Troncoso, para que concurren, a nombre de TECNOCOLOR, al  
7 otorgamiento de la presente escritura. -----

8 **TRES PUNTO TRES:** En consecuencia, las Compañías comparecientes a esta  
9 escritura han aprobado las bases para la fusión por absorción a que se refiere el  
10 presente instrumento. -----

11 **CUARTA: FUSION POR ABSORCION.-** De conformidad con lo resuelto por  
12 las respectivas juntas generales las compañías **SEPARACION TECNICA DE**  
13 **COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)** y **"COMPAÑIA**  
14 **ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) C.A."**, se fusionan; de manera  
15 que la última absorbe a la primera y como consecuencia de esta  
16 absorción se fusionan en una sola Compañía, la cual aumenta su  
17 capital social. Consecuentemente, de conformidad con las disposiciones  
18 legales vigentes, declara disuelta anticipadamente la compañía **"SEPARACION**  
19 **TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)"**, por lo que,  
20 una vez perfeccionada la presente escritura, deberá cancelarse su  
21 inscripción en el Registro Mercantil. -----

22 **CUATRO PUNTO UNO.-** Que traspasa en bloque, esto es, a título  
23 universal la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de **"SEPARACION**  
24 **TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)"** **COMPAÑIA**  
25 **ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) C.A."**, los mismos que constan de  
26 los anexos del balance general cortado al treinta de agosto de mil  
27 novecientos noventa y cinco. -----

28 **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL POR FUSION.** -----

M. Vilaseca Prati  
Notario XVII del Cantón

1. **CINCO PUNTO UNO.-** La participación de los accionistas de las compañías

2 **ABSORBENTE Y ABSORBIDA** es como sigue: -----

3 **ABSORBENTE-CEDESA**

4 Accionista	Capital suscrito y pagado	Número de acciones
5 Fábrica de Envases S.A. FADESA	399.019.000	399.019
6 Internacional de Negocios (Interneca) C.A.	981.000	981
7 TOTAL	400.000.000	400.000

8 **CINCO PUNTO DOS.- ABSORBIDA-TECNOCOLOR**

9 Accionista	Capital suscrito y pagado	Número de acciones
10 Fábrica de Envases S.A. FADESA	11.997.000	11.997
11 Juan José Vilaseca Valls	1.000	1
12 Juan Gabriel Vilaseca De Prati	1.000	1
13 Harry Klein Mann	1.000	1
14 TOTAL	12.000.000	12.000

15 A los actuales accionistas de "SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL  
 16 ECUADOR (TECNOCOLOR) C.A.", les corresponde, por efecto de la  
 17 fusión, igual número de acciones ordinarias y nominativas de un  
 18 mil sucres cada una, en el capital de "COMPAÑIA ECUATORIANA  
 19 DE ENVASES (CEDESA) S.A.", según el cuadro de distribución que  
 20 sigue: -----

21 Accionista Tecnocolor	No. acciones en 22 Tecnocolor	No. acciones en Cedesa	Valor en sucres
23 Fábrica de Envases S.A FADESA	11.997	11.997	11.997.000
24 Juan José Vilaseca Valls	1	1	1.000
25 Juan Gabriel Vilaseca De Prati	1	1	1.000
26 Harry Klein Mann	1	1	1.000
27 TOTAL:	12.000	12.000	12.000.000

28 Nota: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. -----



1 CINCO PUNTO DOS.- En conclusión, se aumenta el capital suscrito y  
2 pagado de COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES<sup>3</sup> (CEDESA) S.A.,  
3 de la cifra actual de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES a la suma  
4 de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, que estarán  
5 representados por trescientas cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y  
6 nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una. De  
7 este valor DOCE MILLONES DE SUCRES corresponden a la cuenta  
8 capital social de la compañía absorbida y TRESCIENTOS  
9 VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES a la suma de las cuentas  
10 patrimoniales de la Absorbente. La distribución del aumento se hará  
11 según los cuadros de aumento de capital que fueron aprobados por  
12 la Junta General Universal de Accionistas de CEDESA celebrada el  
13 treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco y que han  
14 sido agregados al expediente de dicha junta general. -----

15 **SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Fundamentado en lo dicho en  
16 las cláusulas precedentes, los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Luis  
17 Lacambra Troncoso, por los derechos que representan de CEDESA, en sus  
18 respectivas calidades de Presidente y Gerente General, declaran que queda  
19 aumentado el capital social y reformado el Artículo Tercero del estatuto social de la  
20 Compañía, el mismo que dirá: -----

21 "ARTÍCULO TERCERO: El capital de la Compañía es de SETECIENTOS  
22 CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en setecientas cuarenta mil  
23 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de  
24 la cero cero uno a la setecientos cuarenta mil inclusive." -----

25 **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como tales, para que  
26 formen parte integrante y sustancial de la presente escritura, los siguientes  
27 documentos: -----

28 UNO.- Nombramientos de las intervinientes; DOS.- Actas de Junta General Universal

Ab. Nelson Guzmán  
Notario XVII del G.

1 de fecha del uno y treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, de los  
2 intervinientes, las mismas que contienen las bases y acuerdo de fusión y aumento  
3 de capital; TRES.-Balances generales, y, CUATRO.- Cuadros en el que consta la  
4 fusión y aumento de capital. -----

5 Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de  
6 estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública." -----

7 Firman esta minuta los abogados Julia Robles Verduga y Fabián  
8 Franco Sampedro, con registro profesional numero mil quinientos cincuenta  
9 y uno y siete mil noventa y tres del Colegio de Abogados del Guayas. -

10 HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS  
11 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO  
12 EL VALOR LEGAL. -----

13 Quedan agregados a mi registro formando, parte integrante de la presente  
14 escritura los siguientes documentos: a) Los nombramientos de presidente y

15 gerente general de los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y Luis Lacambra  
16 Troncoso, de "SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.

17 (TECNOCOLOR) y COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.",  
18 respectivamente; b) Las copias certificadas de las actas de Junta

19 General Universales de Accionistas de SEPARACION TECNICA DE  
20 COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR) y COMPAÑIA

21 ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. celebradas el uno,  
22 y treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco; c) Los

23 balances generales de las compañías SEPARACION TECNICA DE  
24 COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR) y COMPAÑIA

25 ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. cortados al treinta de  
26 agosto de mil novecientos noventa y cinco; y, e) Cuadros de

27 Fusión por Absorción y Aumento de Capital SEPARACION  
28 TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR) y

Guayaquil, febrero 28 de 1994

I

Señor - del señor - ( )

**JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**

Ciudad - ( )

De mis consideraciones:

Es placentero para mí hacerle confocer que la Junta General de Accionistas de **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**; en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con el referido estatuto, a usted le corresponde la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones y deberes, además de los que señala la Ley, están consignados en el estatuto social, el mismo que forma parte de la escritura pública de constitución, otorgada ante el notario del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 27 de noviembre de 1972 inscrita en el Registro Mercantil el 19 de marzo de 1973.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo. Usted reemplaza al Sr. Juan José Vilaseca Valls.

Atentamente

p. **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**

*Luis Lacambra Troncoso*  
**LUIS LACAMBRA TRONCOSO**  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, febrero 28 de 1994

*Juan Gabriel Vilaseca de Prati*  
**JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**

*[Firma]*  
Notario del Cantón Guayaquil

tifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A.(TECNOCOLOR ), a foja 9.215, número 3.184 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.315 del Repertorio.- Archívanse los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

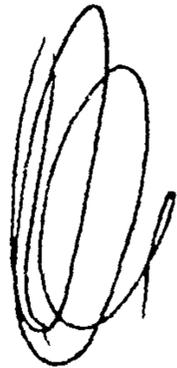
Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 8.289 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, febrero 28 de 1994



Señor Ing.  
**LUIS LACAMBRA TRONCOSO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Es placentero para mí hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la Compañía, por el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

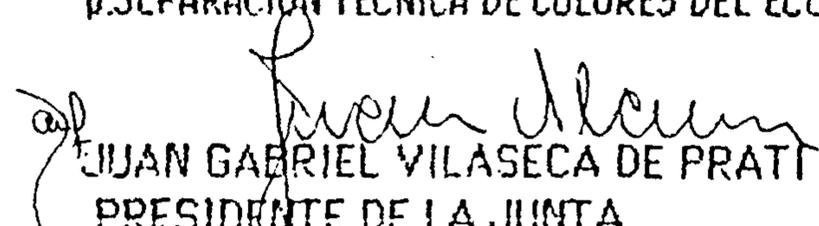
De conformidad con el referido Estatuto, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad.

Sus atribuciones y deberes, además de los que señala la Ley, están consignados en el Estatuto Social, el mismo que forma parte de la escritura pública de constitución, otorgada ante el notario del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 27 de noviembre de 1972 inscrita en el Registro Mercantil el 19 de marzo de 1973.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo. Usted reemplaza al Sr. Jaime Suárez Herrera.

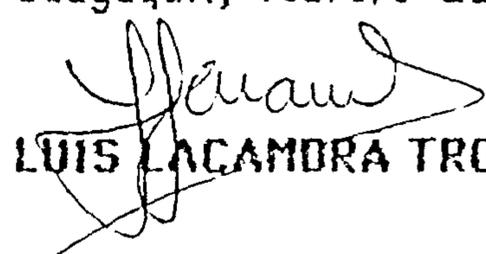
Atentamente

P. SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)



**JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, febrero 28 de 1994



**LUIS LACAMBRA TRONCOSO**

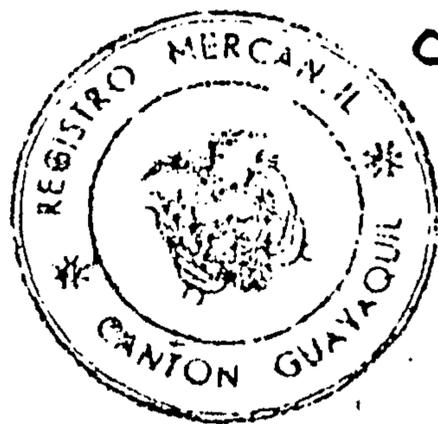


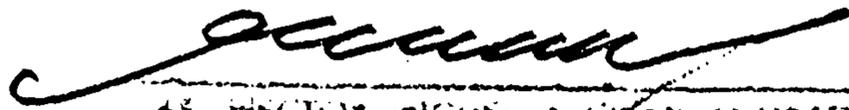
Ab. 713  
Notario del Cantón Guayaquil

tífico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombresamiento de GERENTE de SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR ) , a foja 9.216, número 3.185 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.316 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombresamiento a foja 8.290 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RESERVADO EN BLANCO

Guayaquil, octubre 3 de 1994

Señor  
**LUIS LACAMBRA TRONCOSO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPANIA ECUATORIANA DE ENVASES(CEDESA)S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

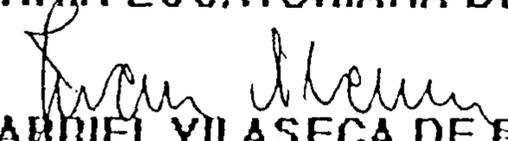
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la escritura pública fundacional otorgada ante la notario de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 30 de enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de mayo del mismo año y sus reformas contenidas en la escritura pública autorizada por el notario de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 13 de mayo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de julio de 1991, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente,

Necesitará autorización de la Junta General para vender, comprar, enajenar o gravar bienes raíces de cualquier valor y para constituir prendas sobre bienes muebles cuyo valor exceda de Cien Millones de Sucres.

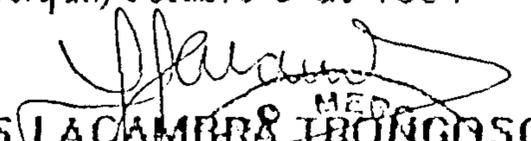
Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de sus funciones. Usted reemplaza al Ing. Victor Campoverde Agurto, quien renunció a su cargo.

Atentamente

**p. COMPANIA ECUATORIANA DE ENVASES(CEDESA)S.A.**

  
**JUAN GABRIEL YILASECA DE PRATI**  
**PRESIDENTE**

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, octubre 3 de 1994

  
**LUIS LACAMBRA TRONCOSO**



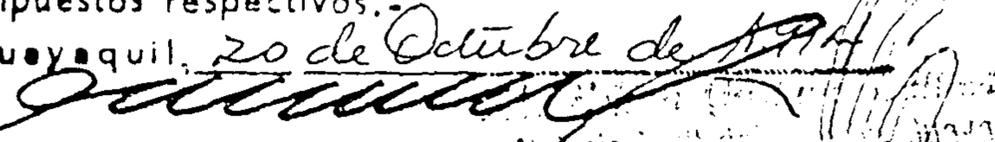
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 46896 Registro Mercantil No.

16244 Repertorio No. 33578

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Octubre de 1994

  
**AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Agosto 16 de 1993

1

Señor  
**JUAN GABRIEL YILASECA DE PRATI**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplenle hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPANIA ECUATORIANA DE ENVASES(CEDESA)S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Sociedad por el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

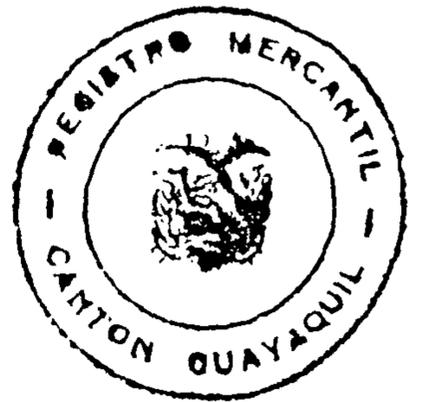
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública Fundacional otorgada ante la Notario de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 30 de enero de 1975 inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Mayo del mismo año y sus reformas contenidas en la Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 13 de mayo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 1º de Julio de 1991, a usted le corresponde, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, actuando conjuntamente con el Gerente General

Necesitará autorización de la Junta General para vender, comprar, enajenar o gravar bienes raíces de cualquier valor y para constituir prendas sobre bienes muebles cuyo valor exceda de Cien Millones de Suces.

Atentamente

p. **COMPANIA ECUATORIANA DE ENVASES(CEDESA)S.A.**

**ING. WALTHER SALAZAR BECKER**  
**GERENTE GENERAL**



Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, Agosto 16 de 1993

**JUAN GABRIEL YILASECA DE PRATI**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Procurador  
Folios 28.422 Registro Mercantil No.  
11.551 Repertorio No. 21324

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Septiembre de 1993

**AB. HECTOR MIGUEL ALCANTARA ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A.  
(TECNOCOLOR), CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DE 1995**

---



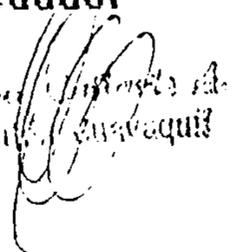
En Guayaquil, al primer día del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 9h00, en el local ubicado en la Calle Novena y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General Extraordinaria los accionistas de la Compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR), señores: 1) Fábrica de Envases S.A. FADESA debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 11.997 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) Juan José Vilaseca Valls, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; 3) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y 4) Harry Klein Mann, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.- Se encuentra también presente el Sr. Luis Lacambra Troncoso.---

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los accionistas asistentes representaban la totalidad del capital pagado de la Compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General con el carácter de Universal de acuerdo a lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver los siguientes puntos constantes en el Orden del Día que se copian: 1) Designar a un perito para que realice el avalúo de los activos de la Compañía.----

Presidió la Junta el titular unánime de los accionistas asistentes, el Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati y actuó como Secretario el Gerente, Sr. Luis Lacambra Troncoso. -----

Una vez que el Secretario, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, de la Compañía, elaboró la lista de asistentes y constató que estaba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente instaló la Junta y puso a consideración el único punto constante en el Orden del Día, y discutido el mismo; la Junta decidió por unanimidad de votos contratar los servicios del Sr. Thomas Holliham para que realice el avalúo de los activos fijos de la compañía Separación Técnica de Colores del Ecuador C.A. (TECNOCOLOR).-----

*Ab. Thomas Holliham*  
Gerente General de la Compañía  
Guayaquil



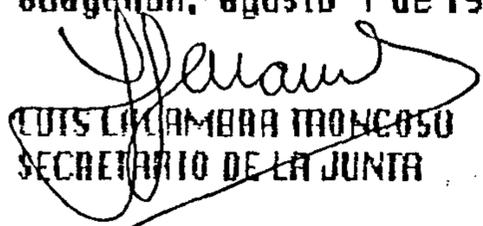
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se redacte la presente Acta. -----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente-Secretario dió lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 9h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes y entre ellos el Presidente y Gerente-Secretario que certifica.-----

Fdo).p.Fábrica de Envases S.A.FADESA, representada por su Gerente General Sr.Juan Gabriel Dilaseca De Prati; Fdo).Juan José Dilaseca Valls; Fdo).Harry Klein Mann; Fdo).Juan Gabriel Dilaseca De Prati, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo).Luis Lacambra Troncoso, Gerente-Secretario de la Junta.---

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, agosto 1 de 1995

  
LUIS LACAMBRA TRONCOSO  
SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A.  
(TECNOCOLOR), CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 1995**

---

En Guayaquil, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 9h00, en el local ubicado en la Calle Novena y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General Extraordinaria los accionistas de la Compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR), señores: 1) Fábrica de Envases S.A. FADESA debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 11.997 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) Juan José Vilaseca Valls, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; 3) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y 4) Harry Klein Mann, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.- Se encuentra también presente el Sr. Luis Lacambra Troncoso.---

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los accionistas asistentes representaban la totalidad del capital pagado de la Compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General con el carácter de Universal de acuerdo a lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver los siguientes puntos constantes en el Orden del Día que se copian: 1) Conocer respecto de la posibilidad de hacer una escisión de la compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR).- 2) Designar peritos para que avalúen el inmueble de la Compañía.----

Presidió la Junta el titular, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati y actuó como Secretario el Gerente Sr. Luis Lacambra Troncoso. -----

Una vez que el Secretario, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, de la Compañía, elaboró la lista de asistentes y constató que estaba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente instaló la Junta y puso a consideración el Primer punto constante en el Orden del Día. El Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Presidente de la Compañía, manifestó que había venido estudiando las diversas actividades que realiza la Compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR) y la forma como se componen los activos de la

*[Firma]*  
Sr. Luis Lacambra Troncoso  
Gerente General

compañía.- Esto ha motivado, según expresa el señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, que se considere como una posibilidad hacer una escisión o división de la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**, en dos sociedades, la una que quedaría con todas sus maquinarias y equipos; y, la otra, la nueva Compañía que nacería como consecuencia de la escisión, que recibiría los activos consistentes en el inmueble, pues la nueva Compañía tendría como objetivo fundamental encargarse del cuidado y administración de los bienes inmuebles que utiliza y arrienda la compañía.-----

Conocida la exposición del señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, la Junta General resolvió que, en principio, resultaba interesante y conveniente la propuesta; por ello, por unanimidad de votos, RESOLVIO autorizar al Presidente para que continúe con los estudios necesarios para llevar a cabo tal escisión.-

Tratado el punto que antecede, el Presidente puso a consideración de la Junta el segundo punto del Orden del Día, quien manifiesta a la Sala que desde hace algún tiempo se ha venido discutiendo informalmente la posibilidad de que la compañía se escinda a fin de que la nueva sociedad que resulta de tal escisión se dedique a administrar los inmuebles de TECNOCOLOR, por lo que sería conveniente designar los peritos, y sugiere como posibles peritos evaluadores a los señores: ingeniero Iván García Mármod y arquitecto Carlos Bohórquez, dada su reconocida seriedad y profesionalismo.-----

Los accionistas asistentes su acuerdo con la propuesta del Sr.Vilaseca, deciden por unanimidad, encargar el avalúo del inmueble de la Compañía, ubicado en esta ciudad, en las calles Pedro Pablo Gómez y Lorenzo de Garaicoa a los señores ingeniero Iván García Mármod y arquitecto Carlos Bohórquez.-----

La Sala dispone que el Gerente contacte a los peritos recién designados a fin de que acuerde con ellos las condiciones de su labor y la presentación de sus respectivos informes para conocimiento de esta junta en futura sesión.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se redacte la presente Acta. -----

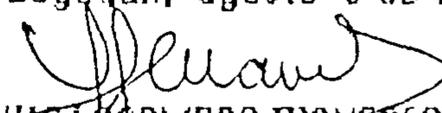
Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente-Secretario dió lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 9h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los

accionistas asistentes y entre ellos el Presidente y Gerente-Secretario que certifica.-----

Fdo).n.Fábrica de Envases S.A.FADESA, representada por su Gerente General Sr.Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo).Juan José Vilaseca Dolls; Fdo).Harry Klein Mann; Fdo).Juan Gabriel Vilaseca De Prati, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo).Luis Lacambra Troncoso, Gerente-Secretario que certifica.---

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, agosto 0 de 1995

  
LUIS LACAMBRA TRONCOSO  
GERENTE-SECRETARIO

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASESORES  
SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASESORES

M. Néstor Guerrero  
Notario XVI, de Guayaquil



Tecnocolor  
Ciudad

Atención: Ing. Luis Lacambra, Gerente

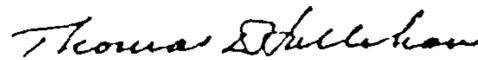
Estimados señores:

Adjunto un avalúo de maquinaria y equipos de Tecnocolor S.A., de acuerdo a sus instrucciones. El avalúo representa el justo valor de mercado, en mi opinión, de una empresa en marcha, de los activos aquí detallados. He inspeccionado todos los activos, tomando nota de su edad, función, y conservación. El avalúo incluye los costos de instalación.

El valor total del avalúo es \$138,200 (ciento treinta y ocho mil, doscientos US dólares).

Finalmente debo aclarar que no tengo interés, ni presente, ni futuro contemplado en Tecnocolor S.A., ni ningún otro interés o relación que me dificultaría hacer imparcial o justo este avalúo.

Atentamente,



Thomas D. Hollihan

Notario XVII del Cantón

COMPANIA SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. ✓  
(TECNOCOLOR), CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 1995

---



En Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 8h00, en el local ubicado en la Calle Novena y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General Extraordinaria los accionistas de la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**, señores: 1) Fábrica de Envases S.A. FADESA debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 11.997 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) Juan José Vilaseca Yalls, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; 3) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y 4) Hany Klein Mann, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.- Se encuentra también presente el Sr. Luis Lacambra Troncoso.---

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los accionistas asistentes representaban la totalidad del capital pagado de la Compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General con el carácter de Universal de acuerdo a lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver los siguiente puntos constantes en el Orden del Día que se copian: 1) Conocer el informe que ha presentado el perito evaluador respecto de los activos de **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**.- 2) Conocer y resolver respecto de la escisión de la compañía y aprobar las bases de tal operación; y, en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**, y cualquier cosa relacionada con los aspectos societarios de la escisión que se acuerde.- 3) Conocer el balance general de la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)** cerrado al día de hoy, 30 de agosto de 1995, el mismo que se refiere al patrimonio de la sociedad sin tomar en consideración la escisión.- 4) Conocer el balance general de la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**, una vez ocurrida la escisión de la compañía.- 5) Conocer el balance inicial de la Compañía que nace como consecuencia de la división de **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**.- 6) Cualquier otra decisión que los accionistas consideren conveniente en relación con la escisión.---

Presidió la Junta el titular Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati y actuó como Secretario el Gerente, Sr. Luis Lacambra Troncoso. ----

*[Handwritten signature]*  
Sr. Luis Lacambra Troncoso  
Gerente XVI de Guayaquil

Una vez que el Secretario, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, de la Compañía, elaboró la lista de asistentes y constató que estaba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente instaló la Junta y puso a consideración el primer punto constante en el Orden del Día. - El Presidente manifestó a los accionistas que en Junta de fechas 1 y 8 de agosto de 1995, se había ratificado la designación de peritos al Sr. Tomas D. Hollihan y al Arq. Carlos Bohórquez e Ing. Iván García, los mismos que han procedido a realizar los avalúos respectivos, copia que se permite entregar a cada uno de los accionistas, y quien solicita que por Secretaría se de lectura a los informes presentados por el Sr. Hollihan, Arq. Bohórquez e Ing. Iván García.----

Luego de la lectura respectiva, el Presidente solicitó que la Junta se pronuncie al respecto, resolviendo por unanimidad de votos, aprobar los informes presentados por el Sr. Tomas D. Hollihan, Arq. Carlos Bohórquez e Ing. Iván García. Se hace entrega de los informes al Secretario de la Junta, para que los incorpore al expediente de esta Junta. ----

A continuación la Junta General procedió a tratar sobre el segundo punto del Orden del Día cual era: Conocer y resolver respecto de la escisión de la compañía y aprobar las bases de tal operación; y en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)** y cualquier cosa relacionada con los aspectos societarios de la escisión que se acuerde.----

El Presidente, manifestó a los accionistas que se ratificaba en todos los argumentos que expresó en la Junta del 8 de agosto de 1995, respecto de la conveniencia de escindir la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**, manteniendo a la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**, y creando, con la separación de sus activos consistente en el bien inmueble, una nueva compañía que se encargaría del cuidado y administración de esos inmuebles.--- El Presidente solicitó a los accionistas deliberar sobre todos estos aspectos antes aludidos, y determinar las bases para la escisión.---

La Junta General, luego de deliberar y analizar la exposición del Presidente, por unanimidad de votos, resolvió:

- 1.1) Aprobar la escisión, o división de la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**
- 1.2) Aprobar que con motivo de tal escisión ocurran los siguientes hechos o actos jurídicos:
  - a) Que se mantenga intacta la naturaleza jurídica y más aspectos relacionados con el contrato social de **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**

b) Que del patrimonio de SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR) se transfiera o traspase a la nueva Compañía que se denominará INMOBILIARIA LATECED S.A. y que nace como consecuencia de la escisión de SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR) los activos que por un total de CINCO MILLONES DE SUORES, consta en el informe pericial leído y aprobado en el punto que antecede de esta Junta General, y que consiste en:

- Terreno y edificación ubicado en la ciudad de Guayaquil, en la calle Pedro Pablo Gómez y Lorenzo de Garaicoa ----

b) Que con la transferencia de patrimonio antes aludida, los accionistas FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, restituya 4.997 acciones y los señores Juan José Vilaseca Valls, Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Harry Klein Mann una acción cada uno de ellos, siendo esta compañía y los prenombrados accionistas, quienes deberán recibir a cambio en esos mismos montos, las acciones que se emitan en la nueva Compañía denominada INMOBILIARIA LATECED S.A.---

c) Que en virtud de tal traspaso en bloque de parte del patrimonio, se conforme una nueva Compañía, denominada INMOBILIARIA LATECED S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con facultad de establecer, cuyo capital social será de CINCO MILLONES DE SUORES, y cuya vida jurídica se someterá a la Ley de Compañías y a los Estatutos Sociales, que, leídos y aprobados por esta Junta General, se insertan a continuación:

## ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LATECED S.A.

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** Se establece una sociedad anónima que se denomina INMOBILIARIA LATECED S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con facultad de establecer sucursales en cualesquiera otros lugares de la República o fuera de ella, previa autorización del Directorio.---

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL Y PLAZO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles, ubicados en cualquier ciudad del país. Podrá dedicarse asimismo, al cuidado y administración de bienes inmuebles, pudiendo celebrar respecto de tales bienes cualquier tipo de acuerdo o contrato; podrá para asimismo comprar, vender y en general tener inversiones en acciones, derechos y participaciones en Compañías anónimas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles y obligarse de cualquier forma; asimismo, podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos.

*M. Wilson Bustard*  
Cantón Guayaquil

relacionados con su objeto social. El plazo de duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

4

## **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.-**

**ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones, con derecho a voto, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, capital que podrá ser aumentado o disminuido si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, podrá suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital.

**ARTICULO CUARTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones son nominativas, ordinarias e indivisibles, numeradas desde la 001 a la 5.000 inclusive, y constarán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

**ARTICULO QUINTO.- REGISTRO DE ACCIONES.-** Los títulos o certificados de acciones se extenderán en libros o talonarios correlativamente numerados. Entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados se registrarán además, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reles ya eá oiaes que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

**ARTICULO SEXTO.- DERECHOS DEL ACCIONISTA.-** Son derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se lo puede probar: 1) La calidad de accionista.- 2) Participar en los beneficios sociales debiendo observarse igualdad de tratamiento, para los accionistas de la misma clase; 3) Participar en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la Compañía.- 4) Intervenir en las Juntas Generales cuando sus acciones le den derecho al voto, según el estatuto.- 5) Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la Compañía, si fueren elegidos en la forma prescrita por la Ley y el Estatuto.- 6) Gozar de la preferencia para la suscripción de acciones, en el caso de aumento de capital en la proporción correspondiente a sus acciones.- 7) Impugnar las resoluciones de la Junta General y demás organismos de la Compañía en los casos y en la forma establecida en los artículos de la Ley de

Compañías. No podrá ejercer este derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus aportes.- 8) Negociar libremente sus acciones; y; 9) Los demás derechos y atribuciones que les otorgue la Ley de Compañías y este Estatuto Social.-

**ARTICULO SEPTIMO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca registrado como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.-

**ARTICULO OCTAVO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se transfiere y transmite de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y 203 de la Ley de Compañías.- La transmisión o transferencia de dominio de las acciones no surtirá efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la Compañía.

**ARTICULO NOVENO.- DUPLICADO.-** Si un título o un certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o al certificado anulado.-

**ARTICULO DECIMO.- RESPONSABILIDAD.-** Cada acción da derecho a un voto, en proporción a su valor pagado. Los accionistas únicamente responderán por el monto de sus acciones. El accionista concurrirá personalmente a la Junta General, pero podrá hacerse representar mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente, en la que se designe a la persona que ha de representarlo. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni los comisarios de la Compañía.-

**ARTICULO UNDECIMO: DEL USUFRUCTO DE LAS ACCIONES.-** En caso de que se desmembren o separen por compraventa, permuta o cualquier otro título oneroso, o también por donación, sucesión o cualquier otro título gratuito, la nuda propiedad y el usufructo sobre las acciones de la Compañía, y mientras subsista esta situación, la respectiva calidad de accionista la tendrá el nudo propietario, a quien corresponderán todos los derechos que para los accionistas establecen la Ley y el Estatuto Social, excepto el derecho de percibir las utilidades o la ganancias sociales

obtenidas en cada ejercicio anual, y en general, durante el período del usufructo que corresponderá al usufructuario.

6

### **CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, REPRESENTACION Y FISCALIZACION.-**

**ARTICULO DUODECIMO.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.-** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Primero y Segundo Vicepresidente, el Gerente General, los que tendrán las atribuciones que les competen por la Ley y las que señalan estos estatutos. La fiscalización y control corresponde al Comisario de la Sociedad quien tendrá un Suplente para que actúe en su falta o ausencia.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: INTEGRACION Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas constituida con el quórum que señalan estos estatutos es el Organó Supremo de la Sociedad y en consecuencia sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Directorio, al Presidente, al Primer Vicepresidente, al Segundo Vicepresidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias y salvo lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, las Ordinarias se celebrarán en el domicilio principal de la Sociedad por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico y las Extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales Ordinarias se considerarán, sin perjuicio del análisis y resolución de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Los informes del Gerente General y del Comisario, así como los balances y anexos acerca de los negocios sociales del último ejercicio económico; b) La distribución de los beneficios sociales y la formación de fondos de reserva según el proyecto que será presentado por el Directorio; c) La designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según la Ley y este Estatuto.-

**ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias a Junta General, las hará el Directorio, el Presidente o el Gerente General, por propia iniciativa o a pedido de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. Tales convocatorias se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, expresándose el lugar, día hora y objeto de la Junta. Salvo las excepciones legales será nula toda resolución sobre un

objeto no mencionado en la convocatoria.- Para toda sesión se convocará especial e individualmente a los Comisarios, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la misma.-

**ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTA GENERAL: DEL QUORUM.-** La Junta General no podrá instalarse para deliberar en primera convocatoria sino está representada, por los concurentes a ella, por lo menos, la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales que no pudieren reunirse en primera convocatoria se reunirán en segunda, con el número de accionistas presentes y no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria. En la segunda convocatoria no podrá variar el objeto de la primera. En general, antes de declararse instalada toda Junta General de Accionistas, el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario, deberá formular la lista de asistentes a la Junta General de conformidad con la Ley. Las anteriores regulaciones acerca del quórum para las Junta Generales de Accionistas, se entienden sin perjuicio de los casos en que por disposiciones especiales de la Ley o de estos estatutos se requiere una mayor asistencia de accionistas.-

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado; y los accionistas o sus representantes, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén unánimemente de acuerdo con los puntos a tratarse en dicha Junta, quienes suscribirán el Acta bajo sanción de nulidad.-

**ARTICULO DECIMO OCTAYO: QUORUM ESPECIAL Y TERCERA CONVOCATORIA.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la sociedad en proceso de liquidación, la convalidación, y en general cualquier modificación del presente estatuto, se requiere en primera convocatoria, el quórum señalado en el Artículo décimo sexto precedente. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, y si luego de la segunda convocatoria no hubiere la concurrencia aludida se efectuará una tercera convocatoria, y se procederá en la forma indicada en el inciso final. Para los casos previstos en

Ab. Nelson G. ...  
Historia XVII del Cantón Guayaquil

este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas por el voto favorable de, por lo menos, las tres cuartas partes del capital pagado representado en ella.-

**ARTICULO DECIMO NOYENO: DECISIONES POR RESULTADO NUMERICO:** Exceptuando los casos previstos en la Ley de Compañías y en este Estatuto, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. En caso de empate en una votación, el asunto tratado se considerará no aprobado, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en una Junta posterior.

**ARTICULO YIGESIMO: PROHIBICION PARA VOTAR.-** Los accionistas-administradores, a pesar de los derechos que le son propios, no podrán votar en la aprobación de los balances que presentaren, en las deliberaciones respecto de su responsabilidad ni en las que se refieren a operaciones en que tengan intereses contrapuestos a los de la sociedad. ----

**ARTICULO YIGESIMO PRIMERO: REPRESENTACION.-** A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General de Accionistas mediante apoderado con poder notarial general o especial suficientes para el efecto. Para que el mandatario pueda suscribir, a nombre de su mandante, aumentos de capital resueltos por la Junta General de Accionistas, será necesario que en la carta poder o en el poder notarial que acredite su representación se haga mención expresa del capital que se autoriza al mandatario a suscribir a nombre de su mandante, salvo el caso de que el mandatario actúe en virtud de un poder general suficiente. Cada accionista solo puede hacerse representar por un mandatario ante la Junta General, para cada efecto, cualquiera que fuere el número de sus acciones. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de una o más acciones de su mandante en un sentido y de otra y otras acciones del mismo, en sentido distinto. Pero la persona que sea mandatario de varios accionistas podrá votar distintamente en representación de cada uno de sus mandantes.-

**ARTICULO YIGESIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará como Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión o dentro de los quince días posteriores a ella, y todas las resoluciones surtirán efecto inmediato. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta el Primer Vicepresidente, y en caso de que éste también faltare, lo hará el Segundo Vicepresidente, y en caso de que éste

para el caso de ausencia del Gerente General, actuará como Secretario el Primer Vicepresidente y en caso de que éste también faltare lo hará el Segundo Vicepresidente, y, en caso de que éste también faltare, lo hará la persona que al efecto designen los concurrentes. De cada sesión de Junta General se formará el respectivo expediente ordenado por la ley.-----

**ARTICULO YIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

Son atribuciones y deberes privativas de la Junta General de Accionistas: A) Designar o elegir para un período de DOS AÑOS a los Cinco Miembros del Directorio, al Presidente, al Primer Vicepresidente, al Segundo Vicepresidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente de la Sociedad.- B) Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente.- C) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente.- D) Conocer y aprobar los balances, cuentas, inventarios e informes que deberán presentar el Gerente General y Comisario sobre los ingresos sociales del ejercicio económico del año anterior, acompañados al respectivo informe del Comisario actuante.- E) Ordenar, considerando las recomendaciones del Gerente General el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar cuando fuere del caso el porcentaje de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la compañía.- F) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición, y ordenar o alterar el destino o disposición de los mismos en la forma que considere conveniente.- G) Conocer y resolver cualquier asunto que le sometan a su consideración, el Directorio, el Presidente, el Primero o Segundo Vicepresidente, el Gerente General, o cualquier funcionario de la compañía con las más amplias facultades.- H) Refomar los presentes estatutos de conformidad con la Ley.- I) Resolver el aumento o disminución del capital social, la ampliación o disminución del plazo de duración, la fusión, la disolución anticipada y liquidación de la Compañía.- J) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones estime conveniente o necesarios para la mejor organización y marcha de la compañía.- K) Resolver acerca de la creación o apertura de Sucursales o Agencias en la ciudad, del domicilio de la Compañía.- L) Aprobar y autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general, cualesquiera sea su cuantía, y los actos o contratos cuya cuantía exceda de diez mil salarios mínimos vitales.- M) Conocer y resolver cualquier asunto que no sea de competencia del Directorio, Presidente o Gerente General.- N) Acordar que el representante legal de la Compañía otorgue poder general a terceras personas para negocios de la Compañía, entendiéndose en todo caso que no será menester autorización de la Junta General para cualquier nombramiento de procurador judicial.-

El Sr. Gerente  
Notario

O) Resolver válidamente cualquier asunto de interés para la sociedad y cuyo procedimiento de aprobación no se halle previsto en el presente estatuto.--

**CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO YIGESIMO CUARTO: COMPOSICION, ELECCION Y DURACION DE SUS FUNCIONES:** El Directorio de la Compañía estará formado por cinco miembros: El Presidente y el Gerente General como miembros integrantes natos y los tres restantes elegidos por la Junta General, organismo que también nombrará cinco vocales suplentes para que reemplacen a los principales. Los Directores durarán **DOS AÑOS** en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para desempeñar el cargo de Director no se requiere ser accionista de la sociedad.---

**ARTICULO YIGESIMO QUINTO: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DEL DIRECTORIO.-** Presidirá el Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. En ausencia del Presidente, presidirá la Sesión el Primer Vicepresidente y en caso de que éste también faltare lo hará el Segundo Vicepresidente, y en caso de que éste también faltare, lo hará la persona que al efecto designen los concurrentes. De igual manera si faltare el Gerente General, corresponderá al Primero o Segundo Vicepresidente reemplazarlo, y si éstos también faltaren, el Directorio designará su reemplazo. Las Actas de las Sesiones de Directorio deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario o por quienes los reemplacen y radactadas y aprobadas en la misma reunión.-

**ARTICULO YIGESIMO SEXTO: CONYOCATORIA A SESION DE DIRECTORIO:** Las convocatorias a sesiones de Directorio se efectuarán ya sea mediante carta, telex, fax, a todos sus miembros u otra comunicación del mismo tipo enviada directa y personalmente a cada uno de éstos, y suscrita por el Presidente o el Gerente General (o por quienes hicieren sus veces). Sin embargo, el Directorio podrá sesionar, sin convocatoria previa, en cualquier tiempo y lugar del país si todos sus miembros principales (o suplentes reemplazantes se hallen presentes) y estén de acuerdo en la reunión y en la lista de asuntos que habrá de tratarse en la misma. En este caso todos los concurrentes deberán firmar el Acta correspondiente bajo sanción de nulidad.

**ARTICULO YIGESIMO SEPTIMO: QUORUM Y MAYORIA.-** El Directorio puede sesionar válidamente con tres o más de sus miembros pero en todos los casos sus resoluciones se tomarán con el voto conforme de por lo menos la mitad más uno del quórum legal del Directorio.-

ARTICULO YIGESIMO OCTAYO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes:

11

A) Establecer la política de la empresa en todos sus órdenes y aprobar u objetar los planes de acción, operaciones o negocios, reglamentos y presupuestos que presente el Gerente General;

B) Decidir o autorizar la adquisición, transferencia, inscripción, uso y disfrute de patentes y marcas;

C) Nombrar a los Subgerentes fijándoles sus atribuciones en los nombramientos que les extendieren;

D) Autorizar todo acto o contrato cuya cuantía sea entre cinco mil uno y diez mil salarios mínimos vitales;

D) Conocer el Informe anual que el Gerente General debe presentar sobre los negocios y operaciones de la Compañía

E) Conocer cualquier otro asunto que no esté reservado a la Junta General de Accionistas por la Ley o el Estatuto.

**CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL PRIMER YICEPRESIDENTE, DEL SEGUNDO YICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL.-**

ARTICULO YIGESIMO NOYENO: REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente, el Primer Vicepresidente, el Segundo Vicepresidente, el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán **DOS AÑOS** en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

ARTICULO TRIGESIMO.- **FUNCIONES PRORROGADAS.-** Aunque fenezca el período para el cual fueron elegidos los funcionarios de administración y fiscalización de la Compañía, ellos continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. En caso de renuncia del cargo de administrador, se aplicará lo dispuesto en el Art.311 de la Ley de Compañías.-

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Corresponde especialmente al Presidente: A) Presidir y dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio y suscribir conjuntamente con el Gerente General -Secretario las actas respectivas.-- B) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de las

Alcaldía Municipal de Bogotá

obligaciones; **D)** Cumplir y hacer cumplir con el Gerente General de la Compañía las decisiones acuerdos y resoluciones de la Junta General y del Directorio; **E)** Supervigilar la buena marcha de los negocios de la empresa para dar cuenta a la Junta General; **F)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en la forma prevista en el Artículo Trigésimo Sexto de este Estatuto y actuar en forma individual y sin necesidad de autorización de Directorio o Junta General en actos o contratos cuyas cuantías no excedan de **dos mil salarios mínimos vitales**.-

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRIMERO Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES.-** En caso de ausencia temporal del Presidente o Gerente General, el Primero o Segundo Vicepresidente, en su orden, los reemplazarán con los mismos deberes y atribuciones que el reemplazado, pero si las faltas son definitivas la Junta General de Accionistas designarán sus reemplazos.-----

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas y durará **DOS AÑOS** en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el desempeño de tal función no se requiere ser accionista de la Compañía.-

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Al Gerente General le corresponde las atribuciones y deberes establecidas en la Ley y este Estatuto así: **A)** Dirigir y ejecutar las operaciones que deberá realizar la sociedad para el cumplimiento de sus fines; **B)** Administrar los bienes y negocios de la sociedad y precautelar sus intereses; **C)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad en la forma prevista en el Artículo Trigésimo Sexto de este estatuto y actuar en forma individual y sin necesidad de autorización de Directorio o Junta General en actos o contratos cuyas cuantías no excedan de **dos mil salarios mínimos vitales**; **D)** Nombrar y remover a los trabajadores de la Compañía, aceptar las renunciaciones y fijar sus remuneraciones; **E)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de este Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-** En caso de ausencia, falta temporal, enfermedad ocasional del Gerente General, éste será reemplazado por el Primero o Segundo Vicepresidente, en su orden, con las mismas facultades que el reemplazado.-



**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: REPRESENTACION LEGAL.-** El Presidente y el Gerente General representarán legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de dos mil salarios mínimos vitales. Sin embargo, intervendrán necesariamente en forma conjunta con el Presidente y el Gerente General en todo acto o contrato cuya cuantía sea de dos mil uno y cinco mil salarios mínimos vitales. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos cuya cuantía sea entre cinco mil uno hasta diez mil salarios mínimos vitales, y en forma general para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. El Presidente y el Gerente General actuarán en forma conjunta previa autorización de la Junta General de accionistas de la Compañía para la enajenación, adquisición e hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general sin precisar su cuantía, necesitando autorización de la Junta para todo acto o contrato que en cada caso excedieren de diez mil uno salarios mínimos vitales. La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, anualmente y conforme al desarrollo financiero de la empresa y teniendo en consideración el proceso inflacionario que se viva en el país, fijará el monto por el que los Administradores pueden comprometer los bienes o intereses de la Compañía por obligaciones que se pacten o se contraten ya sea en moneda nacional o extranjera.

**CAPITULO SEPTIMO: DE LA FISCALIZACION: ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, quien deberá ser un Contador Federado, un economista titulado o una persona jurídica competente para prestar servicios de auditoría externa, durará DOS AÑOS en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al Comisario de la Compañía examinar la contabilidad de la misma y sus comprobantes e informar a la Junta General de Accionistas, anualmente, acerca de la situación económica de la Compañía sobre el informe anual del Gerente General al igual que sobre los balances, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias y más cuentas que el Gerente General deberá presentar a la Junta General de Accionistas de conformidad con el literal d) del artículo vigésimo tercero del presente estatuto. En caso de falta definitiva del Comisario se estará a lo dispuesto por la Ley para que se haga la designación del correspondiente sustituto.

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAYO: CONYOCATORIA DE PARTE DEL COMISARIO.-** Siempre que lo crea conveniente para los intereses de la Compañía, el

*[Handwritten signature and scribbles]*

Comisario podrá solicitar al Presidente que convoque a Junta General de Accionistas, para conocer y resolver acerca del punto o puntos que determine.-

14

**ARTICULO TRIGESIMO NOYENO: DE LA LIQUIDACION DE UTILIDADES.-**

Las utilidades realizadas por la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

**ARTICULO CUADRAGESIMO : DEL REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES.-**

Al hacer el reparto de utilidades, la Junta General de Accionistas deberá separar anualmente, por lo menos un diez por ciento de las mismas, para formar el Fondo de Reserva Legal de la Compañía, hasta que éste haya alcanzado por lo menos un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. Cuando el Fondo de Reserva Legal haya disminuído por cualquier motivo, deberá ser reconstituído de la misma manera. Además de la constitución del mencionado fondo de reserva legal, la Junta General de Accionistas podrá acordar y disponer la formación de Reservas Especiales de libre disposición ya sea para preveer situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, para capitalizarlas luego total o parcialmente, o, ya sea para reinvertirlas en activos de su propia empresa o en acciones de otras compañías. Para la formación de las mencionadas reservas especiales de libre disposición, la Junta General de Accionistas fijará los porcentajes respectivos, los mismos que se deducirán de las utilidades de la Compañía una vez que de ella se haya extraído el correspondiente porcentaje para la formación del fondo de Reserva Legal.

**ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-**

No se repartirán dividendos sino por Utilidades Líquidas o por Reservas de Libre Disposición, ni devengarán intereses los dividendos que no se reclamen a su debido tiempo. La compañía no puede contraer obligaciones ni distraer fondos de reserva legal con el objeto de repartir utilidades.-

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.-** En caso de que la Compañía termine por expiración del plazo fijado para su duración o por cualquier otro motivo, las utilidades, las pérdidas, el fondo de Reserva Legal y las Reservas de Libre disposición, se distribuirán a prorrata de cada acción en función de su valor pagado.-

**ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA Y LIQUIDACION -**

La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y del presente Estatuto. Para efectos de la liquidación la Junta

General nombrará un liquidador, en caso de que ésta no lo hiciere, actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien hiciere sus veces. La misma Junta fijará el plazo en que debe terminarse la liquidación, las facultades que se le conceden al Liquidador y las remuneraciones que debe percibir el mismo. I 15

**ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere la petición escrita de dos o más accionistas con indicación de las reformas que se desean introducir, las mismas que, en su caso, deberán ser aprobadas por la Junta General, en una sola sesión con la respectiva mayoría prescrita por la Ley.-

**ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO: CASOS DE DUDA DE LOS ESTATUTOS.-** En caso de duda sobre algún punto de los presentes estatutos, oscuridad de su texto, o de falta de disposición, se someterá el asunto a conocimiento de la Junta General para su aprobación o modificación definitiva, sin perjuicio de los efectos de las resoluciones ya ejecutadas.

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Se designa como Gerente General de la nueva compañía al señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, quien durará DOS AÑOS en el ejercicio de su cargo, y a quien le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Las atribuciones del Gerente General son la que constan en el Estatuto Social que rige la vida de la Compañía y que obra de esta misma escritura pública otorgada ante Notario de Guayaquil.

Procediéndose en consecuencia a aprobar por unanimidad el texto del Estatuto Social de la compañía. -

3.- Que la nueva Compañía que nace como consecuencia de la escisión emitirá cinco mil acciones de un mil sucres cada una, de las cuales la compañía FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA suscribirá 4.997 acciones y los señores Juan José Vilaseca Yalls, Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Hany Klein Mann, suscribirán una acción cada uno de ellos.----

Tratado el punto que antecede, la Junta procedió a tratar el tercer punto del orden del Día cual era: Conocer el balance general de la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)** cerrado al día de hoy, 30 de agosto de 1995, el mismo que se refiere al patrimonio de la sociedad sin tomar en consideración la escisión.-

*M. Nelson*  
Notario del Cantón Guayaquil

El Presidente puso a consideración de los accionistas el balance de la compañía, el mismo que se lo aprobó por unanimidad, y que se acompañará como documento habilitante de esta acta.-

Resuelto el punto que antecede, el Presidente puso a consideración el cuarto punto del Orden del Día, el mismo que dice: Conocer el balance general de la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**, una vez ocurrida la escisión de la compañía.-

El Presidente puso a consideración de los accionistas, el balance, el mismo que la Junta General, por unanimidad, aprobó este balance que ya refleja la transferencia de patrimonio en favor de la Compañía INMOBILIARIA LATECED S.A., el mismo que se acompaña como documento habilitante de este acta.----

A continuación la Junta General procedió a tratar sobre el quinto punto del Orden del Día, cual era: Conocer el balance inicial de la compañía que nace como consecuencia de la división de **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**

El Presidente puso a conocimiento y aprobación de los accionistas el balance inicial de la Compañía INMOBILIARIA LATECED S.A.

La Junta General por unanimidad, lo aprobó en todas sus partes, y se lo anexa como documento habilitante de esta acta.

A continuación la Junta pasó a tratar el sexto punto del Orden del Día, cual era: Cualquier otra decisión que los accionistas consideren conveniente en relación con la escisión.-

La Junta General, una vez resueltos todos los puntos del orden del día precedentes, por unanimidad acordó:

a) Autorizar al Presidente y Gerente de la compañía, para que concurren a otorgar la correspondiente escritura pública de escisión de la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR)**, y efectúen, en favor de la nueva Compañía que nace, la transferencia de patrimonio aludido en el segundo punto del orden del día.

b) Designar, como Gerente General de la Compañía que nace a consecuencia de la escisión, al señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati.

c) Que el Presidente y Gerente General, quedan expresa y ampliamente autorizados para otorgar cualquier escritura ratificatoria o convalidatoria, respecto de la escisión acordada, acogiendo cualquier sugerencia o resolución del organismo competente encargado de aprobar la escisión, y sin necesidad de convocar nuevamente a una Junta General para adoptar nuevas decisiones.

d) Autorizar al señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, para que estipulando en favor de la nueva compañía que nace a consecuencia de la escisión, reciba los activos y el

patrimonio que se transfieren y efectue cualquier otra declaración o ejecute cualquier otro acto en beneficio de la nueva Compañía.-

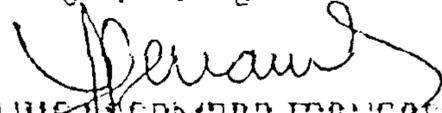
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se redacte la presente Acta. ----

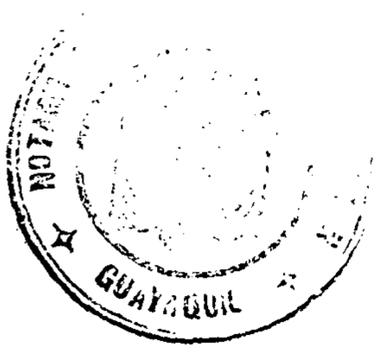
Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente-Secretario dió lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 9h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes y entre ellos el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica. ----

Fdo).n.Fábrica de Envases S.A.FADESA, representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo). Juan José Vilaseca Valls; Fdo). Harry Klein Mann; Fdo). Juan Gabriel Vilaseca De Prati, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo). Luis Lacambra Troncoso, Secretario de la Junta. ---

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo. ----

Suayaquil, agosto 30 de 1995

  
LUIS LACAMBRA TRONCOSO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

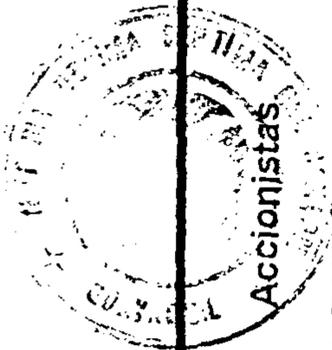


*[Faint, illegible text, possibly a stamp or bleed-through]*

  
M. Wilson Gustavo  
Procurador del Cantón

CUALQUI FUSIÓN POR ABSORCIÓN CEDESA - TECNOCOLOR

Y AUMENTO DE CAPITAL DE CEDESA



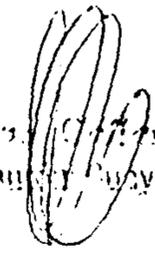
Accionistas	Fusión por Absorción		Aumento de Capital			Nuevo Capital Social
	Capital anterior de Cedesa (S/.) :	Por fusión capital Tecnocolor (S/.) :	Total Capital	Reserva por Valuación	Aporte en Numerario	
Fábrica de Envases S.A. FADESA	399.019.000	11.997.000	411.016.000	267.360.000	60.000.000	738.376.000
Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A.	981.000	0	981.000	637.000	0	1.618.000
Vilaseca Valls, Juan José	0	1.000	1.000	1.000	0	2.000
Vilaseca De Prati, Juan Gabriel	0	1.000	1.000	1.000	0	2.000
Klein Mann, Hany	0	1.000	1.000	1.000	0	2.000
<b>TOTAL</b>	400.000.000	12.000.000	412.000.000	268.000.000	60.000.000	740.000.000

1/29.000

Lo Certifico  
Guayaquil, agosto 30 de 1995

*[Signature]*  
Ing. Luis Lacambra Troncoso  
Gerente General - Secretario

46. Wilson Quiroga  
Notario Público de Guayaquil



SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.-TECNOCOLOR

BALANCE GENERAL  
AL 30 DE AGOSTO DE 1995  
(expresado en sucres)

ACTIVO

**CORRIENTE:**

Efectivo en Caja y Bancos	30.982.913
Cuentas por Cobrar, neto	75.243.263
Inventarios	113.474.519
Gastos Pagados por anticipado	7.707.749

Total del Activo Corrientes 227.408.444

PLANTA Y EQUIPOS 361.945.800

OTROS ACTIVOS 18.576.621

**TOTAL ACTIVO** 607.930.865

PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

**CORRIENTE:**

Proveedores	85.855.653
Compañías Relacionadas	4.132.139
Pasivos Acumulados	6.237.477
<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<u>96.225.269</u>

DEUDA A LARGO PLAZO 56.281.983

**PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:**

Capital Social	12.000.000
Aportes para Futuras Capitalizaciones	60.000.000
Reserva por Revalorización del Patrimonio	151.565.593
Reserva por Valuación	269.947.261
Reserva Legal	3.258.395
Reserva Facultativa	1.661.401
Resultado de Ejercicios anteriores	21.272.192
Resultado del Ejercicio	-64.281.229
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>455.423.613</u> <u>607.930.865</u>



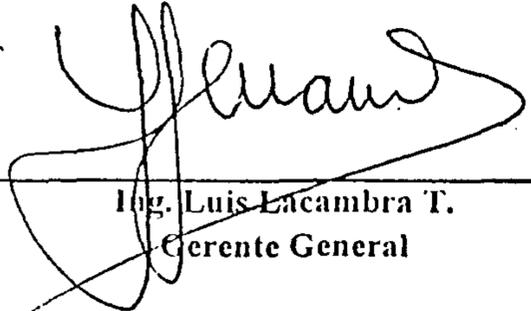
Ing. Luis Lacambra T.  
Gerente General

Elena Láinez M.  
Contador General

Reg: 0.26505

SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.-TECNOCOLOR  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 30 DE AGOSTO DE 1.995  
(expresado en sucres)

VENTAS NETAS	236.137.553
COSTO DE VENTAS	-292.435.455
PERDIDA BRUTA	<u>-56.297.902</u>
GASTOS DE OPERACION: Generales y de Administración	<u>-13.395.459</u>
PERDIDA EN OPERACION	-69.693.361
OTROS INGRESOS, Neto	5.412.132
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u><u>-64.281.229</u></u>

  
Ing. Luis Lacambra T.  
Gerente General

  
Elena Lainez M.  
Contador General  
Reg: 0.26505

TECNOCOLOR

SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.-TECNOCOLOR

BALANCE GENERAL ESCINDIDO

AL 30 DE AGOSTO DE 1995

(expresado en sucres)

ACTIVO

**CORRIENTE:**

Efectivo en Caja y Bancos	30.982.913
Cuentas por Cobrar, neto	75.243.263
Inventarios	113.474.519
Gastos Pagados por anticipado	7.707.749

Total del Activo Corrientes 227.408.444

PLANTA Y EQUIPOS 361.945.800

OTROS ACTIVOS 18.576.621

TOTAL ACTIVO 607.930.865

PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

**CORRIENTE:**

Proveedores	85.855.653
Compañías Relacionadas	4.132.139
Pasivos Acumulados	6.237.477

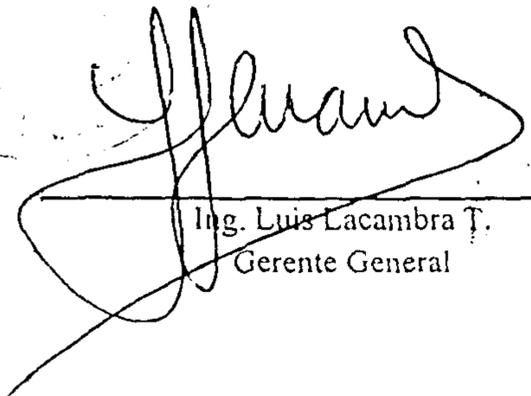
Total del Pasivo Corriente 96.225.269

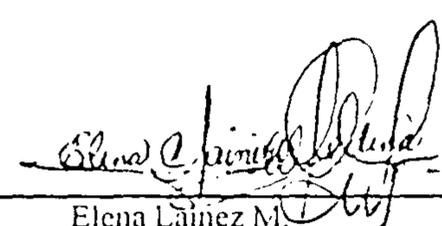
DEUDA A LARGO PLAZO 56.281.983

**PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:**

Capital Social	12.000.000
Aportes para Futuras Capitalizaciones	60.000.000
Reserva por Revalorización del Patrimonio	151.565.593
Reserva por Valuación	269.947.261
Reserva Legal	3.258.395
Reserva Facultativa	1.661.401
Resultado de Ejercicios anteriores	21.272.192
Resultado del Ejercicio	-64.281.229

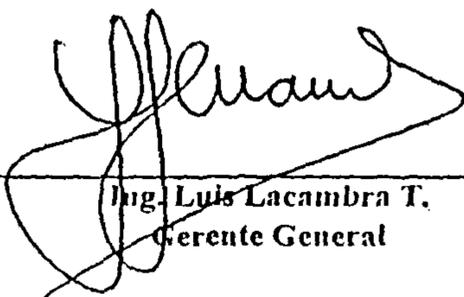
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 607.930.865

  
Ing. Luis Lacambra T.  
Gerente General

  
Elena Lainez M.  
Contador General  
Reg: 0.26505

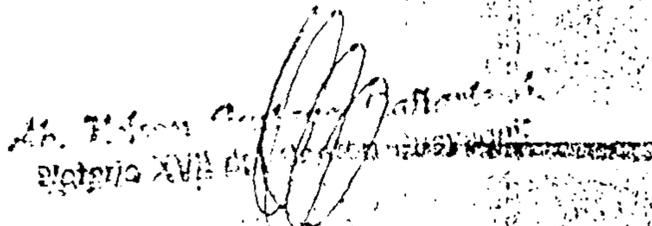
**SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.-TECNOCOLOR**  
**ESTADO DE RESULTADOS ESCINDIDO**  
**AL 30 DE AGOSTO DE 1.995**  
(expresado en sucres)

VENTAS NETAS	236.137.553
COSTO DE VENTAS	-292.435.455
PERDIDA BRUTA	<u>-56.297.902</u>
GASTOS DE OPERACION: Generales y de Administración	<u>-13.395.459</u>
PERDIDA EN OPERACION	-69.693.361
OTROS INGRESOS, Neto	5.412.132
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u><u>-64.281.229</u></u>

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Luis Lacambra T.  
Gerente General

  
\_\_\_\_\_  
Elena Laluez M.  
Contador General  
Reg: 0.26505

**IMPRESO EN BLANCO**

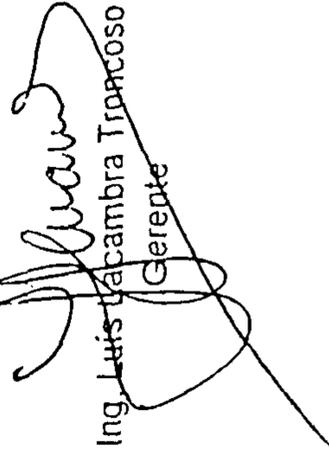
  
Ab. T. Laluez M. Contador General  
Matrícula XVII 60

CUADRO ESCISIÓN TECNOCOLOR - LATECED

Accounting  
A Guayaquil

Accionistas	Capital actual de Tecnocolor (S/.) :	Formación del Capital de Lateced		Total
		Reserva por Valuación de Tecnocolor	Reserva Facultativa de Tecnocolor	
Fábrica de Envases S.A. FADESA	11.997.000	2.216.500	2.780.500	4.997.000
Vilaseca Valls, Juan José	1.000	500	500	1.000
Vilaseca De Prati, Juan Gabriel	1.000	500	500	1.000
Klein Mann, Harry	1.000	500	500	1.000
<u>TOTAL</u>	<u>12.000.000</u>	<u>2.218.000</u>	<u>2.782.000</u>	<u>5.000.000</u>

Lo certifico  
Guayaquil, agosto 30 de 1995

  
Ing. Luis Tacambra Troncoso  
Gerente

16 Wilson Cortés y Caplaris S.A.  
Reserva Av. del Guano Guayaquil

Guayaquil, agosto 11 de 1995

Señores

SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplenos presentar a continuación el informe de la inspección y avalúo practicado al inmueble de propiedad de esa empresa

1.- Solar y casa, ubicado en las calles Pedro Pablo Gómez # 120 Lorenzo de Garaicoa y Seis de Marzo, siendo sus características individuales:

**CODIGO CATASTRAL: 05-0002-007-0001-0-0**

**SUPERFICIE: 352,77 m<sup>2</sup>**

**MEDIDAS Y LINDEROS:**

**Norte:** 10,69 m. Propiedad de Ignacio Severo Aguilar y Herederos de Antonio Ruiz

**Sur:** 10,69 m. Calle Pedro Pablo Gómez

**Este:** 33m. Propiedad de José Francisco Cornejo Espinoza.

**Oeste:** 33m. Propiedad de los señores Luis Tazán, Damián Carvallo y Mercedes Benítez de Bellolio.

El terreno es de forma regular plana con las medidas indicadas. El edificio es de dos pisos y se encuentra en regular estado, contando con acceso a todos los servicios básicos.

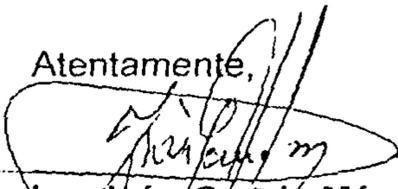
Avalúo de Terreno S/. 1.300.000

Avalúo edificio 3.700.000

S/. 5.000.000

Es todo cuanto podemos informar, sobre la labor encomendada por ustedes.

Atentamente,

  
Ing. Iván García Marmol

  
Arq. Carlos Bohórquez Fernández



Ab. Nelson G. ...  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

AVALUO

SEPARACION TECNICA DE COLORES (TECNOCOLOR) S.A.

MAQUINAS Y EQUIPOS

1 1 c/u Guillotina marca Binswanger Kerle, modelo KPS, serie # 2682, caballete perfiles hierro soldado, con cuchilla y porta cuchilla 65 cm. largo, pedal de pie, resortes, mesa.

Condición - En bodega, no se usa - Buena Valor \$ 100

2 1 c/u Mesa translúcida, caballete perfiles hierro soldado, 90 x 100 x 80 cm. alto, lámparas fluorescente, 6 c/u x 20 vatios, vidrio translucido.

Condición - Mala, vidrio roto Valor \$ 100

3 1 c/u Grapadora eléctrica, marca Interlake, modelo 101, serie 29121

Condición - Buena Valor \$ 200

4 1 c/u Insoladora de plancha, marca NUARC, modelo PT40L, serie # 92A69-15, cajón, plancha hierro soldada, 1.00 x 1.27 x 0.90 alto, lampara de xenón, 2000 vallos, extractor de aire con motor eléctrico, bomba de vacío, marca Gast, serie # 364925, mesa rotativa con vidrio, reostato, tablero de control con voltímetro, reloj de tiempo. Año - 1979

Condición - Buena Valor \$1. 200

5 1 c/u Cámara fotomecánica, marca Eskofot, modelo 5060, bastidor perfiles hierro soldado, marco porta original y porta plancha, fuelle, lampara tamaño 50 x 60 cm. Año - 1975

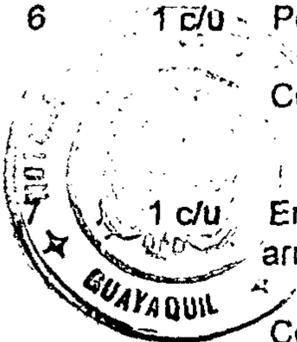
Condición - En bodega, parcial incompleta, sin lentes. Valor \$ sin valor

6 1 c/u Ponchadora de planchas, tipo 2032, serie # 3472.

Condición - Buena Valor \$ 200

1 c/u Engrapadora manual marca Bestich, modelo E14FS-62, serie#24671, pedal, armazón hierro fundido, carril alimentador, cabezal.

Condición - Regular Valor \$200



VALUO POR

el día 25 agosto 95

Tomás R. Hollman

*[Handwritten signature]*  
M. Nelson Gustavo Cordero A.  
Notario XVII del Canton Guayaquil

- 8 1 c/u Perforadora eléctrica de papel, marca Pfaffle, tipo F35A, serie #0223, bastidor plancha hierro soldado, motor eléctrico, poleas, bandas V, contra eje, juego de engranajes, cabezal 50cm. ancho, con viga perforadora, clavos. Año 1985
- Condición - Buena Valor \$1,400
- 9 1 c/u Espiraladora manual de cuadernos, marca Pfaffle, modelo F77A, serie # 249-05, bastidor perfiles y plancha hierro, 50 x 82 x 67 cm. alto, cabezal formador de espiral, poste y alimentador-guía de alambre, motor eléctrico, embrague con pedal, panel de mando eléctrico. Año - 1985
- Condición - Buena (no se usa, en bodega) Valor \$1,800
- 10 1 c/u Perforadora de papel de mesa, marca Punch, tipo 1012, serie # 306404, motor eléctrico, broca.
- Condición - Buena Valor \$ 300
- 11 1 c/u Montacarga marca Little Mule, tamaño 27 x 48, portátil con 4 ruedas, dos horquillas. Capacidad - 4.400 libras.
- Condición - Buena Valor \$1,000
- 12 4 c/u Extinguidores de pared, tipo polvo químico, 20 libras.
- Condición - Buena Valor \$ 300
- 13 1 c/u Balanza digital, electrónica, marca mettler, modelo 13D 6000, serie # 1551AD. Capacidad - 6.000 gramos.
- Condición - Buena Valor \$ 500
- 14 2 c/u Acondicionador de aire, marca Carrier, model FBAANF 060000, serie # 694A 02585/02602, compresor hermético, 3/4 HP, soplador de aire, evaporador, ductos con aislamientos, registros, controles. Año - 1.994
- Condición - Buena Valor \$6,400
- 15 1 c/u Máquina de imprenta unicolor, tipo "Offset", marca Heidelberg, tipo Kord, serie # 357201, bastidor planchas acero empernadas, con lo siguiente:
- Soplador de aire, con mangueras, con sistema de flautas de succión para alimentación de papel.
  - Mesas pila de alimentación y descarga.

DO FOR

25 08 86 95  
D. Hollman

- Lubricación, central, manual.
- Transportador de hojas con formato max. 46 x 64 cm.
- Motor eléctrico, velocidad variable, 5 HP., tablero de control y mando, caja de engranajes.
- Rodillos entintadores, tintero.
- Cilindros porta plancha, impresora y mesa.

Capacidad - 6.000 pliegos/hora Año - 1979

Condición - Buena Valor \$ 26.000

16 1 c/u Máquina de imprenta unicolor, tipo "Offset", marca Heidelberg, modelos GT052, serie # 675542 N. Motor eléctrico, velocidad variable, 2kw, con similares características que Item 15, y además con:

- Sistema numerador de hojas.
- Cuchilla perforadora.

Formato 52 x 35 cm. Año - 1982 Capacidad - 8.000 pliegos/hora

Condición - Buena Valor \$ 22.500

17 1 c/u Máquina de imprenta unicolor, tipo "Offset", marca Heidelberg, tipo 43, modelo MD-E serie # 606951, GT052, con similares características que Item 15. Formato - 48 x 65 cm. Capacidad - 800 pliegos/hora Año - 1987

Condición - Buena Valor \$ 60.000

18 1 c/u Guillotina para cortar papel, marca Polar Mohr, modelo 92CS, serie # 4911-775 con controles electrónicos, bastidor de plancha acero empernadas, y con:

- Cuadrante trasero ajustable, con periscopio para tamaño de corte, motor eléctrico.
- Foto célula, salva-mano, con interruptor automático.
- Motor eléctrico Bauknecht, 3kw, con bomba hidráulica.
- Cuchilla, ancho 92 cm., mesa.
- Interruptor, controles eléctricos.

Ancho max. corte 92 cm.

Largo max. corte 94 cm. Año - 1980

Condición - Buena Valor \$ 16.000



AVALUO POR

*Hechen 25 agosto '98*  
Thomas D. Hallihan

*Ab. Nelson Gustavo...*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR) CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 1995.-**

---

En Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 17:00 horas, en el local ubicado en la calle Once y Avenida Domingo Comín, se reunieron en Junta General los accionistas de **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**: 1) Fábrica de Envases S.A. FADEGA, legalmente representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 11.997 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, 2) Juan José Vilaseca Valls, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, 3) Juan Gabriel Vilaseca De Prati propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, 4) Harry Klein Mann propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.--- Se encuentra también presente el Gerente de la Compañía, Sr. Luis Lacambra Troncoso.----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representaban la totalidad del capital pagado de la compañía, y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal de acuerdo a lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia: **UNO)** Conocimiento de los balances generales y consolidado de las Compañías **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)** y **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.-- DOS)** Conocer el Informe Pericial de Thomas Holliham, de conformidad con el encargo que le hiciera la junta general el día 1 de agosto de 1995.- **TRES)** Conocimiento y aprobación de las bases y proyecto de fusión por absorción de la compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)** a **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.---** **CUATRO)** Disolución anticipada de la compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR).**- **CINCO)** Autorización al Presidente y Gerente de la Compañía.-----

Presidió la Junta el titular señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati y actuó como Secretario el Gerente Sr. Luis Lacambra Troncoso.-----

Una vez que el Secretario, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente instaló la Junta y puso a consideración de los accionistas el orden del día arriba enunciado y discutidos los temas de la agenda, la junta general resolvió, por unanimidad de votos, lo siguiente:-----

- 1) Sobre el punto UNO, los accionistas conocieron y aprobaron el balance final de la Compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**, cortado al 30 de agosto de 1995. Asimismo conoció y está conforme con los balances finales de **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A** cortado al 30 de agosto de 1995, y aprobó el balance consolidado de la fusión.---
- 2) Sobre el punto DOS la Junta conoció el informe pericial de valoración de los activos de la compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.**

(TECNOCOLOR); una vez conocido el mismo, la Junta General de Accionistas decidió aprobarlo; también decidió aprobar que dicha valuación sea al valor de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado agregado a continuación del Art-382 de la Ley de Compañías, y de la Resolución correspondiente de la Superintendencia de Compañías, en consecuencia, la Junta dispuso que se efectúen los ajustes en la cuenta "Reserva por Valuación" de la compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR). El Presidente mandó a agregar el informe pericial al expediente de la presente Junta.

3) Sobre el punto TRES aprobó el balance final de SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), cortado al 30 de agosto de 1995. Asimismo, aprobó el balance consolidado de la fusión de la compañía absorbente. El Presidente dispuso que se agreguen dichos balances al expediente de la Junta.

4) Sobre el punto CUATRO la Junta aprobó las siguientes bases y proyecto de fusión por absorción de SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR) y COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A., de forma tal, que ésta absorba a la primera, la cual se disolverá con el consiguiente traspaso en bloque, esto es, a título universal, de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio, es decir de todos sus bienes y efectos de comercio de la compañía absorbida

CUATRO.DOS) Los accionistas aprobaron que COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A se obligue a pagar el pasivo de la compañía absorbida, y que asuma por este hecho la responsabilidad propia de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento que se perfeccione la fusión.-----

CUATRO.TRES) Que como contraprestación por el traspaso en bloque de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio que va a recibir COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A de la compañía absorbida, los actuales accionistas de la compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), adquieran un número de acciones en COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A en forma proporcional y equivalente al número de acciones que tenían en el capital de la absorbida. Una vez perfeccionada la fusión, los accionistas de la compañía absorbida deberán canjear sus acciones por las de la absorbente.-----

5) La Junta resolvió conceder las más amplias facultades al Presidente y Gerente de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que suscriban la escritura de Fusión por absorción y aumento de capital, así como de los documentos que fueren necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.-----

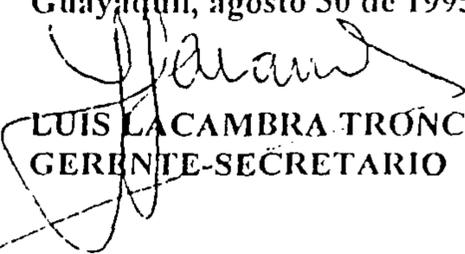
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se redacte la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 17:14:45, firmando

para constancia en unidad de acto todos los Accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente-Secretario que certifica.-----

Fdo).Fábrica de Envases S.A.FADESA, legalmente representada por su Gerente General Sr.Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo).Juan José Vilaseca Valls; Fdo).Juan Gabriel Vilaseca De Prati, por sus propios derechos y como Presidente de la compañía y de la Junta; Fdo).Harry Klein Mann; Fdo).Luis Lacambra Troncoso, Gerente-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, agosto 30 de 1995

  
LUIS LACAMBRA TRONCOSO  
GERENTE-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

  
A. R. G. G. G. G.  
SECRETARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA ECUATORIANA DE  
ENVASES (CEDESA) S.A., CELEBRADA EL 30 DE  
AGOSTO DE 1995.-**

---

En Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 19:00 horas, en el local ubicado en la calle Once y Avenida Domingo Comín, se reunieron en Junta General los accionistas de **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.**, 1) Fábrica de Envases S.A. FADESA, legalmente representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 399.019 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y, 2) Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., legalmente representada por su Gerente General, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria 981 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.--- Se encuentra también presente el Gerente General de la Compañía, Sr. Luis Lacambra Troncoso.----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representaban la totalidad del capital pagado de la compañía, y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal de acuerdo a lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia: UNO) Conocimiento de los balances generales de: **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A** y **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR).**-- DOS) Conocimiento y aprobación de las bases y acuerdo de fusión por absorción de las compañía **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)** por parte de **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.**--- TRES) Aumento de capital **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A** CUATRO) Reforma al Artículo Tercero del estatuto social de **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.** CINCO) Autorización al Presidente y Gerente General de la Compañía.-----

*[Firma]*  
Ab. Wilson Gustavo Cárdenas  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Presidió la Junta el titular señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati y actuó como Secretario el Gerente General Sr. Luis Lacambra Troncoso.-----

Una vez que el Secretario, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente instaló la Junta y puso a consideración de los accionistas el orden del día arriba enunciado y discutidos los temas de la agenda, la junta general resolvió, por unanimidad de votos, lo siguiente:-----

1) Los accionistas conocieron y aprobaron el balance de **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A** cortado al 30 de agosto de 1995. Así mismo, conocieron y manifestaron su conformidad al balance final de **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)** y aprobó el balance consolidado de la fusión.-----

2) La Junta aprobó las siguientes bases y acuerdo de fusión por absorción de **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A** y **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)**.-----

DOS.UNO) Aprobó la fusión de las empresas **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A** y **SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)** de forma tal que la primera absorbe a la segunda, que se disuelve; y con el consiguiente traspaso en bloque, esto es, a título universal, de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio, es decir, de todos sus bienes y efectos de comercio, de la compañía absorbida.-----

DOS.DOS) Los accionistas aprobaron que **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A** se obligue a pagar el pasivo de la compañía absorbida y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento que se perfeccione la fusión.-----

DOS.TRES) Que como contraprestación por el traspaso en bloque de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio que va a recibir de la absorbida los actuales accionistas de la antedicha compañía reciban un número de acciones en **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A** en forma proporcional y equivalente al número de acciones que tenían en el capital de la absorbida. Una vez perfeccionada la fusión, los accionistas de la compañía absorbida deberán canjear sus acciones por las de la absorbente.-----

3) En vista de la resolución DOS.TRES que antecede, los accionistas aprobaron el aumento de capital **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A**, en la suma de doce millones de sucres (S/.12'000.000) mediante la emisión de doce mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que corresponde al capital de la compañía absorbida que, por efecto de la fusión, ha sido transferido al capital de la absorbente. La distribución de este capital se hará de conformidad con el "Cuadro de Aumento de Capital por Fusión" que también fue aprobado por los accionistas y que se agregará al expediente de esta Junta.---

4) Adicionalmente, se aprueba un aumento de capital en **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A**, con cargo a las siguientes cuentas de la Compañía Absorbida:

Con cargo a Reserva por Valuación	S/. 268.000.000
Con cargo a Aporte en Numerario	60.000.000
	-----
Total	328.000.000

Participarán en este aumento de capital, los accionistas: Fábrica de Envases S.A.FADESA, Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., Juan José Vilaseca Valls, Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Harry Klein Mann.

5) En conclusión se aumenta el capital suscrito y pagado de **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A**, de la cifra actual de Cuatrocientos Millones de Sucres a la cifra de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES**. De este valor, S/. 12.000.000, corresponde a la cuenta "Capital Social", de la compañía absorbida, y

*Nelson Gustavo Cordero A.*  
Estado XVII del Barón Guayaquil

S/.328.000.000 a la suma de las cuentas patrimoniales de la Absorbida, detalladas también en punto anterior.

6) Aprobar el Cuadro de Aumento de Capital por Fusión, que se agrega al expediente de la presente Acta, en donde consta la asignación de acciones por la fusión, así como la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital y las correspondientes acciones que se emitirán y entregarán a los nuevos accionistas.-----

7) Trasladar en bloque los saldos de las cuentas patrimoniales de la Compañía Absorbida, que queden luego de restar las cifras destinadas al aumento de capital antes aprobado, al patrimonio de **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A**-----

8) Aprobar la reforma al Artículo Tercero, del Estatuto Social de **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A** el cual, una vez perfeccionado el aumento de capital, dirá:---

"ARTÍCULO TERCERO: El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en setecientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 740.000 inclusive."-----

En lo demás se mantiene vigente el actual estatuto social de **COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A**

9) La Junta resolvió conceder las más amplias facultades al Presidente y Gerente General de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que suscriban la escritura de Fusión por absorción y aumento de capital, así como de los documentos que fueren necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se redacte la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual,

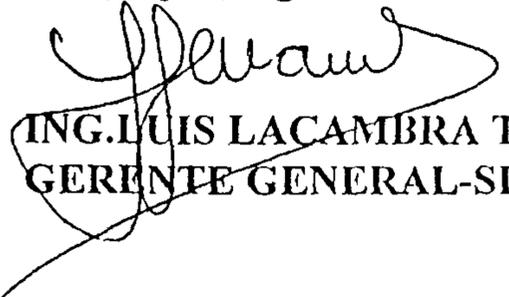


quien la presidió la declaró terminada siendo las 19:45, firmando para constancia en unidad de acto todos los Accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo).p.Fábrica de Envases S.A.FADESA, representada por su Gerente General Sr.Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Fdo.) p.Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., representada legalmente por su Gerente General Sr.Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo). Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo).Luis Lacambra Troncoso, Gerente General -Secretario que certifica.----

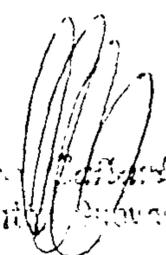
Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo, al que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, agosto 30 de 1995.-



ING.LUIS LACAMBRA TRONCOSO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESTADO CIVIL DE GUAYACIL



Ab. Nelson Castro  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.-TECNOCOLOR

BALANCE GENERAL

AL 30 DE AGOSTO DE 1.995

(expresado en sucres)

ACTIVO

**CORRIENTE:**

Efectivo en Caja y Bancos	30.982.913
Cuentas por Cobrar, neto	75.243.263
Inventarios	113.474.519
Gastos Pagados por anticipado	7.707.749

Total del Activo Corrientes 227.408.444

PLANTA Y EQUIPOS 361.945.800

OTROS ACTIVOS 18.576.621

**TOTAL ACTIVO** 607.930.865

PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

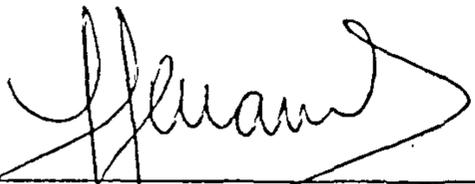
**CORRIENTE:**

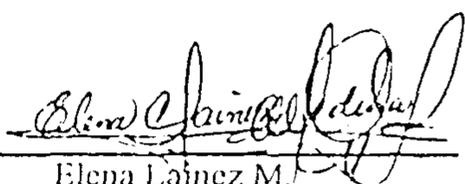
Proveedores	85.855.653
Compañías Relacionadas	4.132.139
Pasivos Acumulados	6.237.477
Total del Pasivo Corriente	<u>96.225.269</u>

DEUDA A LARGO PLAZO 56.281.983

**PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:**

Capital Social	12.000.000
Aportes para Futuras Capitalizaciones	60.000.000
Reserva por Revalorización del Patrimonio	151.565.593
Reserva por Valuación	269.947.261
Reserva Legal	3.258.395
Reserva Facultativa	1.661.401
Resultado de Ejercicios anteriores	21.272.192
Resultado del Ejercicio	-64.281.229
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>455.423.613</u> <u>607.930.865</u>

  
Ing. Luis Lacambra T.  
Gerente General

  
Elena Lainez M.  
Contador General

Reg: 0.26505

**SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. - TECNOCOLOR**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AL 30 DE AGOSTO DE 1995**  
(expresado en sucres)

VENTAS NETAS  
COSTO DE VENTAS  
PERDIDA BRUTA

GASTOS DE OPERACION:  
Generales y de Administración

PERDIDA EN OPERACION

OTROS INGRESOS, Neto

PERDIDA DEL EJERCICIO

  
Luis Encabrita T.  
Gerente General

236.137.553  
-292.435.455  
-56.297.902

-13.395.459  
-69.693.361  
5.412.132  
-64.281.229

  
Elena Lainez M.  
Contador General  
Reg: 0.26505

COMPTON

## SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.-TECNOCOLOR

## BALANCE GENERAL ESCINDIDO

AL 30 DE AGOSTO DE 1995

(expresado en sucres)

ACTIVO

## CORRIENTE:

Efectivo en Caja y Bancos	30.982.913
Cuentas por Cobrar, neto	75.243.263
Inventarios	113.474.519
Gastos Pagados por anticipado	7.707.749

Total del Activo Corrientes 227.408.444

PLANTA Y EQUIPOS 361.945.800

OTROS ACTIVOS 18.576.621

TOTAL ACTIVO 607.930.865

PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

## CORRIENTE:

Proveedores	85.855.653
Compañías Relacionadas	4.132.139
Pasivos Acumulados	6.237.477

Total del Pasivo Corriente 96.225.269

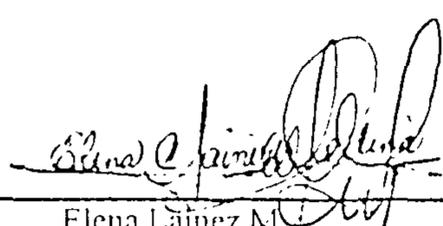
DEUDA A LARGO PLAZO 56.281.983

## PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

Capital Social	12.000.000
Aportes para Futuras Capitalizaciones	60.000.000
Reserva por Revalorización del Patrimonio	151.565.593
Reserva por Valuación	269.947.261
Reserva Legal	3.258.395
Reserva Facultativa	1.661.401
Resultado de Ejercicios anteriores	21.272.192
Resultado del Ejercicio	-64.281.229

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 607.930.865

  
 Inq. Luis Lacambra T.  
 Gerente General

  
 Elena Lainez M.  
 Contador General  
 Reg. 0.26505

  
 Ab. Nelson Gustavo Castillo A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

## SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.-TECNOCOLOR

## BALANCE GENERAL

AL 30 DE AGOSTO DE 1995

(expresado en sucres)

ACTIVO

## CORRIENTE:

Efectivo en Caja y Bancos	30.982.913
Cuentas por Cobrar, neto	75.243.263
Inventarios	113.474.519
Gastos Pagados por anticipado	7.707.749

Total del Activo Corrientes 227.408.444

PLANTA Y EQUIPOS 361.945.800

OTROS ACTIVOS 18.576.621

**TOTAL ACTIVO** 607.930.865

PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

## CORRIENTE:

Proveedores	85.855.653
Compañías Relacionadas	4.132.139
Pasivos Acumulados	6.237.477
<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<u>96.225.269</u>

DEUDA A LARGO PLAZO 56.281.983

## PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

Capital Social	12.000.000
Aportes para Futuras Capitalizaciones	60.000.000
Reserva por Revalorización del Patrimonio	151.565.593
Reserva por Valuación	269.947.261
Reserva Legal	3.258.395
Reserva Facultativa	1.661.401
Resultado de Ejercicios anteriores	21.272.192
Resultado del Ejercicio	-64.281.229
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>455.423.613</u> <u>607.930.865</u>

Ing. Luis Lacambra T.  
Gerente General

Elena Láinez M.  
Contador General

Reg: 0.26505

Nelson Gustavo Cordero A.  
Notario XIV del Cantón Guayaquil

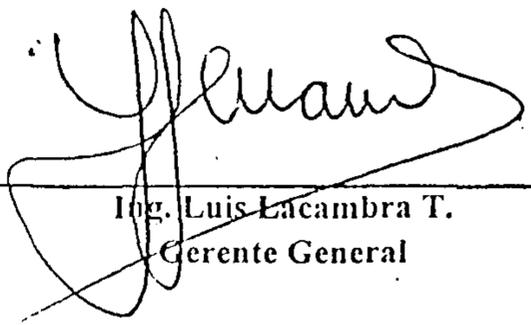
SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A.-TECNOCOLOR

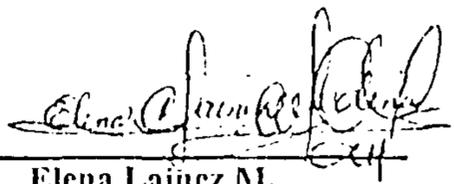
ESTADO DE RESULTADOS

AL 30 DE AGOSTO DE 1.995

(expresado en sucres)

VENTAS NETAS	236.137.553
COSTO DE VENTAS	-292.435.455
PERDIDA BRUTA	<u>-56.297.902</u>
GASTOS DE OPERACION:	
Generales y de Administración	<u>-13.395.459</u>
PERDIDA EN OPERACION	-69.693.361
OTROS INGRESOS, Neto	5.412.132
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u><u>-64.281.229</u></u>

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Luis Lacambra T.  
Gerente General

  
\_\_\_\_\_  
Elena Lainez M.  
Contador General  
Reg: 0.26505

COMPANIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE AGOSTO DE 1995

(expresado en sucres)

ACTIVO

**CORRIENTE:**

Effectivo en Caja y Bancos	141.883.473	
Cuentas por Cobrar, neto	413.054.311	
Inventarios	470.598.952	
Gastos Pagados por anticipado	45.298.953	
	<hr/>	
<b>Total del Activo Corrientes</b>		<b>1.070.835.689</b>

<b>PLANTA Y EQUIPOS</b>	797.690.376	
<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>	-604.445.942	<b>193.244.434</b>
	<hr/>	

<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<hr/> <hr/> <b>1.264.080.123</b>
------------------------	--	----------------------------------

PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

**CORRIENTE:**

Proveedores	122.075.897	
Compañías Relacionadas	61.934.023	
Pasivos Acumulados	11.006.035	
	<hr/>	
<b>Total del Pasivo Corriente</b>		<b>195.015.955</b>

<b>DEUDA A LARGO PLAZO</b>		<b>9.641.845</b>
----------------------------	--	------------------

**PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:**

Capital Social	400.000.000	
Reserva por Revalorización del Patrimonio	1.023.004.492	
Expresión Monetaria	-569.480.173	
Reserva Legal	27.999.074	
Reserva Facultativa	218.266.787	
Resultado de Ejercicios anteriores	-5.650.339	
Resultado del Ejercicio	-34.717.518	<b>1.059.422.323</b>
	<hr/>	
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<hr/> <hr/> <b>1.264.080.123</b>

Ing. Luis Lacambra T.  
Gerente General

Elena Lainez M.  
Contador General

Reg. 0.26505

Ab. Gustavo Cordero S.  
Notario P.M. del Cantón Guayaquil

**COMPañIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**  
**AL 30 DE AGOSTO DE 1995**  
**(expresado en sucres)**

**ACTIVO**

**CORRIENTE:**

Efectivo en Caja y Bancos	172.866.386	
Cuentas por Cobrar, neto	485.292.264	
Inventarios	584.073.471	
Gastos Pagados por anticipado	53.006.702	
<b>Total del Activo Corrientes</b>		<b>1.295.238.823</b>

PLANTA Y EQUIPOS	1.159.636.176	
DEPRECIACION ACUMULADA	-604.445.942	555.190.234

OTROS ACTIVOS		18.576.621
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>1.869.005.678</b>

**PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**

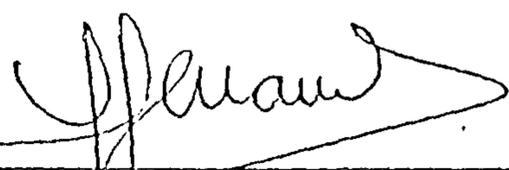
**CORRIENTE:**

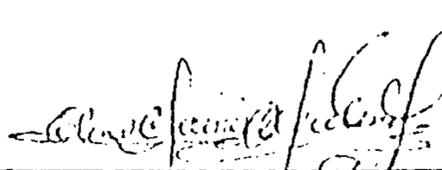
Proveedores	207.931.550	
Compañías Relacionadas	63.060.852	
Pasivos Acumulados	17.243.512	
<b>Total del Pasivo Corriente</b>		<b>288.235.914</b>

DEUDA A LARGO PLAZO		65.923.828
---------------------	--	------------

**PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:**

Capital Social	412.000.000	
Aumento de Capital en Trámite	60.000.000	
Reserva por Revalorización del Patrimonio	605.089.912	
Reserva por Valuación	269.947.261	
Reserva Legal	31.257.469	
Reserva Facultativa	219.928.188	
Resultado de Ejercicios anteriores	15.621.853	
Resultado del Ejercicio	-98.998.747	1.514.845.936
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>1.869.005.678</b>

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. Luis Lacambra T.  
 Gerente General

  
 \_\_\_\_\_  
 Elena Lainez M.  
 Contador General  
 Reg: 0.26505

1 COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.- Leida que  
2 fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en  
3 alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en  
4 todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican  
5 y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE. ---



6  
7 SEPARACION TECNICA DE COLORES  
8 DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)  
9 R.U.C. 0990110611001

10

11

12 JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

13 C.C.: 0900721127

14 C.V.: 0180863

15

16

17

18

19

20

21

22 p.COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.

23 R.U.C.: 0990226903001

24

25

26 JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

27 C.C.: 09900721127;

28 C.V.: 0180863

A large, stylized handwritten signature in black ink.

LUIS LACAMBRA TRONCOSO

C.C.: 0905165008

C.V.: 210-117

A large, stylized handwritten signature in black ink.

JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

C.C.: 0900721127

C.V.: 0180863

A large, stylized handwritten signature in black ink.

LUIS LACAMBRA TRONCOSO

C.C.: 0905165008

C.V.: 210-117

Ab. El Sr. Justo...  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR)

2 R.U.C. 0990110611001

3  
4 *Juan Vilaseca*  
5 JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

6 C.C.: 0900721127

7 C.V.: 0180863

*Luis Lacambra Troncoso*  
LUIS LACAMBRA TRONCOSO

C.C.: 0905165008

C.V.: 270-117

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda*  
EL NOTARIO

12 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

14 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO TESTI  
15 MONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA  
16 MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda*



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

22 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE  
23 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE  
24 COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO- --  
25 DOS-UNO-UNO- CERO CERO CERO OCHO CUATRO SEIS SEIS DE FECHA VEINTIOCHO  
26 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA -  
27 QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVE-  
28 CIENTOS NOVENTA Y CINCO:.- EL NOTARIO.-

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda*



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1.974; 6.930 de igual registro de 1.975; 21.181 del propio Registro de 1.983; y, 4.586 del citado Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE "COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S. A.", contenida en la anterior escritura pública, a fojas 1.432 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 3.443 del mismo Registro de 1.976; 4.833 de igual Registro de 1.977; 5.033 del propio Registro de 1.979; 12.770 del mencionado Registro de 1.989; y, 16.187 del citado Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía denominada INMOBILIARIA LAIPECED S. A. .- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



to de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0008466, dictada el 28 de Diciembre de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la ESCISION DE SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR), CREACION COMO EFECTO DE LA ESCISION DE "INMOBILIARIA LATECED S.A.", DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, FUSION POR ABSORCION QUE HACE "COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S. A." a SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORVENTE: y, CANCELACION DE INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA ABSORVIDA, de fojas 74.010 a 74.082, número 23.502 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 46.565 del Repertorio; también fue inscrita de fojas 49.211 a 49.283, número 6.978 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 46.567 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ESCISION, CREACION COMO EFECTO DE LA ESCISION, DISOLUCION ANTICIPADA, FUSION POR ABSORCION Y CANCELACION DE SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR), contenida en la anterior escritura a fojas 629 del Registro Mer

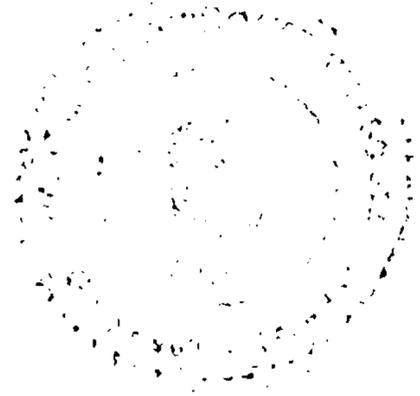
resolucion # 95-2-1-1-0008466, de fecha 28 de Diciembre de 1995 emitida por la Superintendencia de Compania de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitucion de Compania Anonima Industrial " COMPANIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. ", de fecha 30 de Enero de 1975, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 08 de Enero de 1996.-

*Dr. Norma Plaza de García*



Dr. Norma Plaza de García  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VEIAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, de la RESOLUCION No. 95 - 2 - 1 - 1 - 0 0 0 8 4 6 6 , expedida por el señor Abogado CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se APRUEBA en su ARTICULO SEXTO, que se ha dispuesto la cancelación de la Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de la Compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A., ( TECNICOLOR ) .- Guayaquil, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.-



*[Handwritten signature]*

Not. [Illegible]

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 95-2-1-1 0008466 DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, QUEDA INSCRITA ESTA ESCISION DE FOJAS 38991 A 39084 # 1657 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD YA ANOTADA BAJO EL NÚMERO 4169 DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL, FEBRERO QUINCE DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

**Ab. Fernando Tamayo Rigail**

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD

SE TOMÓ NOTA DE LA ESCISION QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA <sup>DEL CANTON GUAYAQUIL</sup> A FOJAS 31334 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE 1974, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.- GUAYAQUIL, FEBRERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

**Ab. Fernando Tamayo Rigail**

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: SIENDO COMO TAL QUE NO INSCRIBE LA FUSION QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA POR QUE EN LA MISMA NO SE MENCIONAN TITULO DE DOMINIO ALGUNO - INSCRITO A NOMBRE DE LA COMPAÑIA ABSORVIDA COMPAÑIA SEPARACIÓN TÉCNICA DE COLORES C.A. TECNOCOLOR.- GUAYAQUIL, FEBRERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

**Ab. Fernando Tamayo Rigail**

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON GUAYAQUIL

A MANDARSE

S. ROSAS

R. VISOR

N. ALCIVAR



0008466.

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

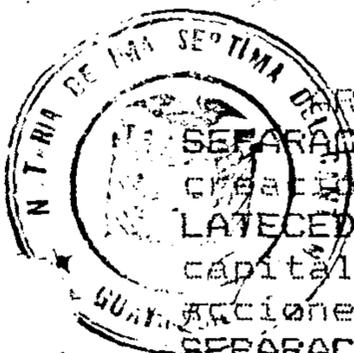
C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de agosto de 1995 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de Escisión, y de creación como efecto de la escisión de la compañía INMOBILIARIA LATECED S.A.; Fusión por absorción de la Compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR) por "COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.", disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Luis Lacambra Troncoso, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), con el patrocinio de la Ab. Julia Robles Verduga, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley;

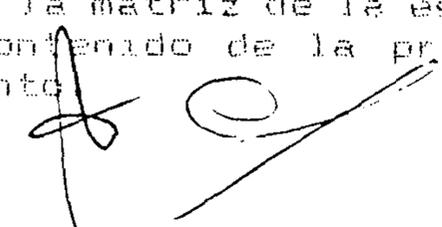
En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR); b) la creación como efecto de la escisión de la compañía INMOBILIARIA LATECED S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; c) la disolución anticipada de SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR); d) la fusión que por absorción hace "COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A."; e) el aumento de capital de la compañía absorbente por TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES con lo que su capital suscrito asciende a SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en SETECIENTAS CUARENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, f) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de su cumplimiento.



1

Foja 2 de 3

0008466

Resolución No. 95-2-1-1-

Compañía: "COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, y la creación de INMOBILIARIA LATECED S.A., archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR) que ha procedido a escindirse y crear la compañía INMOBILIARIA LATECED S.A., mediante escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de estas anotaciones; y b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía "COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.";

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de enero de 1975 por la cual se constituyó la compañía "COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A." que ha absorbido a SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de noviembre de 1972, por la cual se constituyó la Compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.



*[Handwritten signatures]*

SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C. A. (TECNOCOLOR), a fojas  
699 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; 4.312 del  
mismo Registro de 1.974; 6.930 de igual Registro de 1.976; 21.181 del  
propio Registro de 1.983; y, 4.586 del mencionado Registro de 1.985,  
al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre -  
veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador -  
Mercantil Suplente .-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS, ordenado mediante la anterior Resolución a fojas 1.432  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 3.443 del mis  
mo registro de 1.976; 4.838 del propio Registro de 1.977; 5.033 del  
mencionado Registro de 1.979; 12.770 del citado Registro de 1.989; y,  
16.187 del referido Registro de 1.991, al margen de las inscripciones  
respectivas, de la Compañía denominada "COMPANIA ECUATORIANA DE ANVA  
SES (CEDESA) S. A." .- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil no  
vecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-



**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**BOBARRA VA ZOHOR SOJAS COPPI**  
similqñs litonovola rohanizgññ  
Hupoxouñ obiroñ loñ

EN CUMPLI-

1

Resolución No. 7-0008466  
Compañía: SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR  
C.A. (TECNOCOLOR)

ARTICULO SEPTIMO. - ~~AL TITULAR~~ que los señores Registradores de la Propiedad, anoten en el margen de todas las inscripciones de bienes que haya adquirido con anterioridad a esta fecha ~~la~~ <sup>la</sup> ~~propiedad~~ <sup>propiedad</sup> que hoy se extingue y absorbe.

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en el Boletín de la Compañía de Comercio y en el Boletín Municipal de la Compañía. El ejemplar de la quinta edición de esta publicación se entregará a la Compañía.

EL JEFEDUQUE: ~~Señor~~ <sup>Señor</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~Compañía~~ <sup>Compañía</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~Comercio~~ <sup>Comercio</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~Guayaquil~~ <sup>Guayaquil</sup>

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Carlos Julio M. Osorio Arce  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR



Queda Anscrita la presente Resolución de fojas 74.007 a 74.009, número 23.501 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 46.564 del Repertorio; y, también fue inscrita de fojas 49.208 a 49.210, número 6.977 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 46.566 del Repertorio. - Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco. - El Registrador Mercantil Suplente. -

*[Handwritten Signature]*  
LEDD. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo N° 2.386, publicado en el registro oficial N° 564 del 12 de Abril de 1.978, doy fe; que la presente de TRES (3) fojas son fotocopias de los originales, que me fueron exhibidos Guayaquil, ... 23 OCT. 1996 El Notario.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



# LA BARRAZA

S/. J  
Incluid

Guayaquil, martes 19 de ma

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

o 8.846 • Fundado el 29 de junio de 1965

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE LA COMPANIA SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), Y CREACION COMO EFECTO DE LA ESCISION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA LATECED S.A.; FUSION POR ABSORCION, DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPANIA SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), POR COMPANIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA

- 1.- ANTECEDENTES - La Compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 27 de noviembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de marzo de 1973.
- 2.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION - El 31 de agosto de 1995, ante el Notario Décimo Séptimo Cantón Guayaquil fue otorgada la escritura pública de escisión de la compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), y creación como efecto de la escisión de la compañía INMOBILIARIA LATECED S.A.; fusión por absorción, disolución anticipada de la compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), por COMPANIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A., aumento de capital y reforma del estatuto de esta última, la referida escritura pública ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0008466 el 28 de diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con los N° 23502 - 6978 L.I. el 29 de diciembre de 1995.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Juan Gabriel Vilasaca De Prally y Luis Lacambra Troncoso, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR), soltero y casado, respectivamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad.
- 4.- ESCISION - SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR) se escinde y como efecto de este acto se crea la compañía INMOBILIARIA LATECED S.A.
- 5.- FUSION POR ABSORCION - COMPANIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. - absorbe a SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR) por lo que ésta se disuelve.
- 6.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía absorbente se aumenta en la suma de \$/ 340.000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 740.000.000,00.
- 7.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 12.000.000,00 por capital de la compañía absorbida; \$/ 238.000.000,00 mediante capitalización de la reserva por valuación, \$/ 60.000.000,00 en numerario.
- 8.- DENOMINACION Y PLAZO - La compañía se denomina COMPANIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. - y tiene un plazo de duración un cincuenta años.
- 9.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 10.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la elaboración e industrialización de todo tipo de envases y empaques de cartón, así como su transformación y conversión.
- 11.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en SETECIENTAS CUARENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una.
- 12.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para vender, comprar, enajenar o gravar bienes raíces de cualquier valor y para constituir prendas sobre bienes muebles cuyo valor exceda de \$/ 100.000.000,00.

### DATOS DE COMPANIA QUE SE CREA

- INMOBILIARIA LATECED S.A.
- 5.- DENOMINACION Y PLAZO - La denominación de la compañía que se crea por efecto de la escisión es INMOBILIARIA LATECED S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
  - 6.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
  - 7.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles, ubicados en cualquier ciudad del país. Podrá dedicarse asimismo al cuidado y administración de bienes inmuebles.
  - 8.- CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía es de \$/ 5.000.000,00 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas, de \$/ 1.000,00 cada una.
  - 9.- INTEGRACION DEL CAPITAL - Mediante la asignación de un bien inmueble del capital de SEPARACION TECNICA DE COLORES DEL ECUADOR C.A. (TECNOCOLOR).
  - 10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Primer y Segundo Vicepresidente, y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de 2.000 SMV. Sin embargo intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente y el Gerente General en todo acto o contrato cuya cuantía sea de 2.001 y 5.000 SMV. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos cuya cuantía sea entre 5.001 hasta 10.000 SMV, y en forma general para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. El Presidente y el gerente general actuarán en forma conjunta previa autorización de la Junta General para la enajenación, adquisición, hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general sin precisar su cuantía, necesitando autorización de la Junta para todo acto o contrato que en cada caso excedieren de 10.001 SMV.

Guayaquil, 4 de marzo de 1996

Ab. Miquel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No 2.786. publicado en el registro oficial No 504 del 12 de Abril de 1978, doy fe; que la presente de CUARENTA Y OCHO fojas son fotocopias de los originales que me fueron exhibidos. Guayaquil, 23 OCT 1995. El Notario.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.,  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

